LA OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR EN LAS CORTES ESPAÑOLAS

FONDO DOC

1971-1972.-

Comienzos del movimiento de objeción de conciencia en España

La declaración de objetor de Pepe Beunza y la marcha desde Ginebra en solidaridad con su detención marcan el inicio activista del movimiento de objeción de conciencia en España. Los grupos que entonces empezaron a crearse entiende esta lucha como una desobediencia civil noviolenta por la democracia y la justicia social.

En este archivo en orden cronológico vas a encontrar lo siguiente:

- El proyecto de Ley sobre Objetantes al Servicio Militar y la inmediata respuesta del incipiente movimiento de objeción.
- Campaña de escritos a la Presidencia del Gobierno y la Comisión de Defensa de las Cortes.
- Desobediencia de nuevos objetores: Jordi Agulló. Joan Guzmán, Victor Boj, Juan Antonio Linares...
- Compromiso de Pax Christi e inicio de las acciones de los “Encartelados”.
- Acción internacional de solidaridad con los objetores españoles.
- Formación de los y las activistas en la noviolencia.

FONDO NOÛ

Vídeo: El moviment d'objecció de consciència con Pepe Beunza, Jordi Agulló, Joan Guzman y Rafa Rodrigo.

CUADRO 4-3

Comparación entre el proyecto enviado por el Gobierno y el dictaminado por la Comisión

PROYECTO ENVIADO POR EL GOBIERNO EN 1971	PROYECTO DICTAMINADO POR LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL DE LAS CORTES
Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para que en el plazo de seis meses regule, mediante decreto conforme a las siguientes bases, la prestación personal del servicio en régimen especial, obligatorio en tiempo de paz, de aquellos que, por su adscripción a determinado grupo religioso, mantengan la convicción, derivada de sus creencias, de oponerse al empleo personal de las armas.	Artículo 1.º Los mozos que por razón exclusiva de sus convicciones religiosas sean opuestos al empleo personal de las armas, podrán solicitar en tiempo de paz el cumplimiento de los deberes militares, a que están legalmente obligados, en régimen especial conforme a las normas de la presente Ley.
Primera. Dicho servicio será prestado, por aquellos objetantes, en régimen especial, durante un período de tiempo que no podrá ser inferior al doble del fijado para el servicio militar en filas del personal procedente del reclutamiento obligatorio.	Art. 2.º El servicio en régimen especial tendrá una duración de tres años y se prestará, previo juramento de la bandera, en las Unidades que reglamentariamente se determinen y en cometidos que no lleven consigo el uso personal de las armas.
Segunda. Quienes pretendan acogerse a este régimen habrán de formalizar su objeción ante la Junta Municipal de Reclutamiento en el acto de la clasificación, una vez terminado el reconocimiento facultativo, con expresa manifestación, debidamente avalada, de que sus creencias religiosas les impiden el normal cumplimiento del servicio militar activo en tiempo de paz, regulado por la Ley 55/1968, de 27 de julio, Ley General del Servicio Militar, y su deseo de prestar servicio bajo el régimen que se establece.	Art. 3.º Quienes pretendan acogerse al régimen que esta Ley establece harán constar que sus creencias religiosas les impiden el cumplimiento del servicio militar en régimen ordinario. La pretensión la formularán terminado el reconocimiento facultativo ante la Junta Municipal de Reclutamiento o ante la Junta Consular de Reclutamiento, en su caso, en el acto de la clasificación provisional. Al mismo tiempo deberán aportar los documentos que acrediten su adscripción, desde un año antes cuando menos, a asociación confesional religiosa, debidamente inscrita en el Ministerio de Justicia, y certificación de normas de la misma contrarias al servicio militar en régimen ordinario, expedida por la persona que legalmente la represente, cuyos documentos serán cotejados de oficio.
Tercera. Los organismos competentes adoptarán, en cada caso, la resolución que proceda, de la cual el interesado podrá alzarse ante el Ministerio del respectivo Ejército.	Art. 4.º Las solicitudes presentadas serán resueltas por la correspondiente Junta de Clasificación y Revisión, previa la tramitación del oportuno expediente, en su caso. De los acuerdos de dicha Junta podrán alzarse los interesados ante la autoridad judicial a que aquélla corresponda, cuya decisión será recurrible ante el Consejo Supremo de Justicia Militar. La resolución señalará, en su caso, el servicio a prestar y la fecha de la incorporación.
Cuarta. Durante la permanencia en el régimen especial consecuente a la naturaleza del servicio definido en el artículo 1.º, el personal de que se trata quedará sujeto a la jurisdicción castrense, conforme a las reglas contenidas en el capítulo II, Tratado primero, del Código de Justicia Militar, y después de su pase a la situación de reserva, a las normas que regulen los supuestos de movilización, dentro de las peculiaridades de prestación del servicio que establezca el Gobierno, de acuerdo con la legislación que rija.	Art. 5.º Durante su permanencia en el régimen especial consecuente a la naturaleza de servicio definido en el artículo 1.º de esta Ley, el personal de que se trata quedará sometido a la jurisdicción castrense, conforme a las reglas contenidas en el Código de Justicia Militar. Después de su pase a la situación de reserva sólo estarán sometidos a la jurisdicción por los delitos militares, en la forma señalada en el artículo 14 del indicado cuerpo legal. Quedarán igualmente sujetos a las normas que regulen los supuestos de movilización, sin perjuicio de lo dispuesto en territorios en estado de guerra.
Quinta. Los que considerándose comprendidos en las prevenciones de la presente Ley no hagan uso, a su debido tiempo, de la facultad que se les confiere en la base segunda, o aquellos a quienes se desestima la petición que con aquel efecto hubiesen formulado, quedarán obligados a la prestación del servicio militar, conforme a lo establecido en la mencionada Ley 55/1968 y	Art. 6.º Los que considerándose comprendidos en las prevenciones de esta Ley no hagan uso, a su debido tiempo, del derecho que se les confiere en el artículo 3.º, o aquellos a quienes se desestima la petición que hubiesen formulado, quedarán obligados a la prestación del servicio militar ordinario conforme a lo establecido en la mencionada Ley 55/1968, de 27 de julio.

su Reglamento. A los que en este supuesto se negasen, una vez incorporado a filas su reemplazo, al normal cumplimiento del servicio militar, les serán de aplicación los preceptos del Código de Justicia Militar.

Cuando por razón de la pena o penas impuestas, en virtud de estos hechos, el culpable hubiera completado en prisión un tiempo doble del previsto para el servicio ordinario en la base primera, pasará automáticamente a la situación de reserva, sin perjuicio de seguir extinguiendo en prisión el resto de la condena que, en su caso, excediere del tiempo antes señalado.

En todo caso, serán de aplicación al condenado las incapacidades establecidas en el artículo 108 de la Ley General del Servicio Militar, número 55/1968, de 27 de julio, sin perjuicio de quedar sujeto a las normas de movilización.

Art. 3.º Las cuestiones que se susciten con motivo de la aplicación de esta Ley y de las normas derivadas de la misma quedan comprendidas en la exclusión que establece el artículo 3.º de la Ley 55/1968, de 27 de julio.

Art. 2.º Se concede el indulto de las penas o correctivos, así como de las accesorias y efectos militares derivados de aquellas que les reste por cumplir, a cuantos hubieren sido condenados por declararse opuestos a la prestación del servicio militar por motivos de conciencia, con excepción de lo establecido en el artículo 108 de la Ley General del Servicio Militar antes citada.

Disposiciones transitorias

Primera. Los indultados en virtud del artículo 2.º de la presente Ley, que hubieren completado como condena un período mínimo de tres años, pasarán automáticamente a la situación de reserva.

Los que aún no hubieren completado dicho tiempo mínimo de condena deberán incorporarse a las organizaciones especiales a que se refiere la base primera, hasta cumplir en ellas el tiempo de servicio establecido en la misma.

Segunda. Los procedimientos judiciales pendientes, en los que no hayan recaído todavía sentencia o resolución firme, y persigan conductas derivadas de la condición de objetores de conciencia, se declaran conclusos, ordenándose su archivo sin más trámites y sin perjuicio de lo que proceda sobre el cumplimiento del servicio.

Art. 7.º A los que se negasen en los supuestos del artículo anterior al normal cumplimiento del servicio militar, les serán de aplicación los preceptos del Código de Justicia Militar.

Cuando por razón de las penas o correctivos impuestos por el delito o falta de desobediencia o incumplimiento de órdenes, el culpable hubiera cumplido en prisión o arresto tres años efectivos, se declarará extinguida el resto de la condena, en su caso, y pasará automáticamente a la situación de reserva.

No le serán de aplicación los beneficios de la libertad condicional ni los indultos generales, salvo que con carácter expreso así se consigne. Cuando obtengan la licencia absoluta podrán ser rehabilitados.

Art. 8.º Los condenados en la forma previsto en el artículo anterior, además de las incapacidades a que alude el artículo 108 de la citada Ley 55/1968, de 27 de julio, quedarán inhabilitados mientras se encuentren en situación de reserva; primero, para ejercer la enseñanza pública o privada; segundo, para poseer o llevar armas de fuego de cualquier tipo o licencia de caza, ni tomar parte, cualquiera que sea su título, en la fabricación, preparación y comercio de armas, ni en la fabricación y comercio de municiones, y tercero, para ostentar toda clase de honores.

Art. 9.º Quienes prestando servicio en régimen especial al amparo de la presente Ley deseen acogerse al servicio militar ordinario, podrán solicitarlo del Ministerio del Ejército respectivo, que dictaminará resolución. El tiempo del servicio prestado les será conmutado en su mitad para completar el servicio en filas equivalente a los de su reemplazo, si bien, en todo caso, deberán cumplir el tiempo mínimo para completar su instrucción. Las incapacidades expresadas en el artículo 8.º quedarán en este caso canceladas.

Art. 10. Las cuestiones que se susciten con motivo de la aplicación de esta Ley y de las normas que se deriven de la misma no darán lugar a recurso alguno fuera de los en ella previstos, incluido el contencioso-administrativo.

Disposiciones transitorias

Primera. Se declaran extinguidos los correctivos y penas principales y las accesorias ordinarias derivadas de unos y otras, impuestos a quienes hubiesen sido condenados por declararse opuestos a la prestación del servicio militar por motivos de conciencia, y hubiesen cumplido tres años efectivos de privación de libertad o el período menor que les restase por cumplir, pasando en uno y otro supuesto a la situación de reserva. Los que no hubiesen cumplido los tres años de tiempo mínimo de privación de libertad podrán optar por continuar su cumplimiento hasta completarlo o pasar a prestar el servicio especial previsto en la presente Ley, para el que les será de abono el tiempo que hubiesen estado en prisión o arresto. También podrán optar por el servicio militar ordinario, aunque sin computarles, en este caso, el tiempo de privación de libertad, quedando sin efecto las incapacidades señaladas en el artículo 8.º

FONDOMOC

PROYECTO DE LEY DE BASES SOBRE OBJETANTE AL SERVICIO MILITAR ACTIVO.-
Publicado en el Boletin de Cortes nº 1.146

Articulo Primero.-Se autoriza al Gobierno para que en el plazo de seis meses, regule mediante decreto conforme a las siguientes bases,la prestacion personal del servicio en régimen especial,obligatorio en tiempo de paz,de aquellos que; por su adscripcion a determinado grupo religioso,mantengan la convicción,derivada de sus creencias,de oponerse al empleo personal de las armas.
Primera.-Dicho servicio será prestado por aquellos objetantes,en régimen especial durante un periodo de tiempo que no podrá ser inferior al doble del fijado para el servicio militar en filas del personal procedente del reclutamiento obligatorio.
Segunda.-Quienes pretendan acogerse a este regimen habrán de formalizar su objeción ante la Junta Municipal de reclutamiento en el acto de la clasificación provisional o ante la Junta Consular de reclutamie to una vez terminado el reconocimiento facultativo,con expresa manifestacion debidamente avalada de que sus creencias religiosas,les impiden el normal cumplimiento del Servici o Militar activo en tiempo de paz,regulado por la Ley 55/1968 de 27 de Julio.Ley General del Servicio Militar y su deseo de prestar servicio bajo el regimen que se establezca.-
Tercera.-Los organismos competentes adoptarán en cada caso la resolución que proceda de la cual el interesado prodrá alzarse ante el Ministro del respectivo Ejercito.
Cuarta.-Durante su permanencia en el Regimen especial consecuente a la naturaleza del Servicio definido en el articulo uno,el personal de que se trata,quedará sujeto a la juridiccion castrense,conforme a las reglas establecidas en el articulo segundo,tratado primero del Codigo de Justicia Militar, y despues de su pase a la condicion de reserva,a las normas que regulen los supuestos de movilización dentro de las peculiaridades de prestación del servicio que establezca el Gobierno de acuerdo con la legislacion que rija.
Quinta.-Los que considerandose comprendidos en las provenciones de esta ley,no hagan uso a su debido tiempo de la facultad que se les confiere en la base segunda,o aquellos se desestime la petición que con aquel efecto hubiesen formulado,quedarán obligados a la prestacion del Servicio Militar.A los que en este supuesto se negasen una vez incorporado a filas su reemplazo,al normal cumplimiento del Servicio Militar,les seran de aplicacion los preceptos del Codigo de Justicia Militar.
Cuando por razones de la pena o penas impuestas de estos hechos,el culpable hubiera completado en prisión un tiempo doble del previsto para el servicio ordinario en la base primera,pasará automaticamente a la situacion de reserva,sin perjuicio de seguir extinguiendo en prision el resto de la condena que,en su caso excediera del tiempo antes señalado.
Articulo segundo.-Se concede el indulto de las penas que les reste por cumplir, a cuantos hubieren sido condenados por declararse opuestos a la prestacion del S.M. por motivos de conciencia,con excepcion de lo establecido en el art. 108 de la ley general del s.m.
Articulo Tercero.-Las cuestiones que se susciten con motivo de la aplicacion de esta ley quedan comprendidas en la exclusion que establece el art. 3 de la ley 55/1968 de 27 de Julio.

NOTA: ESTE ES EL ESTATUTO REAL QUE HA MANDADO EL GOBIERNO.COMO SE VE NO SIRVE PARA CASI NADIE YA QUE NO TIENE EN CUENTA LAS MINIMAS GARANTIAS .

ADJUNTAMOS UN MODELO DE CARTA PARA QUE LO HAGAIS FIRMAR Y ENVIAR A CUANTOS PROCURADORES CONOZCAIS PARA QUE TODOS SEPAN LO MINIMO QUE ES NECESARIO ESTABLECER.GRACIAS

Excmo. Sr.:

Por medio del Boletin Oficial de las Cortes Españolas nº 1.146 y de la informacion extendida por todo el terrotorio nacional se ha cönocido el Proyecto de ley de Bases sobre Objetantes al Servicio Militar activo.

Creemos que es ahora,cuando está en estudio el proyecto de las Bases para su definitiva aprobación el momento de manifestar nuestra opinión sobre diversos puntos con el fin de que una vez promulgado no quede por resolver ninguno de los problemas planteados actualmente por los objetores y no resulten infructuosos los trabajos que ocasion la elaboración de dicho Estatuto.

1º.- Creemos que debería quedar exento del Servicio Militar,todo español que se declare opuesto a él por raznoes de conciencia o cinvicción prufunda,tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra y todo aquel que por los mismos motivos se niegue a participar en una guerra concreta.

2º.- El Servicio Civil que se cree con carácter social para conbatir la miseria la ignorancia y la injusticia,causas de conflictos y guerras,será obligatorio para todos los españoles que reunan las siguientes condiciones:

a. Acogerse a las disposiciones del Estatuto
b. No haber realizado el servicio militar o haberlo realizado parcialmente.
c. No estar exento del Servicio militar por motivos distintos de los previstos en el Estatuto.

3º.- La duración del Servicio Civil deberá ser proporcionada al Servicio Militar para que no aparezca como un castigo sino como una sustitución optativa para todo español.

4º.-El Servicio Civil estará bajo la dependencia de Organismos no militares, nacionales o internacionales,publicos o pribados. Pedimos que se ponga especial cuidado en que los trabajos a realizar no interfieran en zonas o sectores afectados por el paro, pribando así del trabajo a otras personas.

5º.-Es necesario que se tipifique el delito y que la duración de la pena no sea superior al Servicio Civil,para todo aquel que habiendole sido debegada por el Organismo competente la solicitud de prestación de dicho servicio,se oponga al uso de las armas o a aquelos que por razones de conciencia se nieguen a la prestación de todo servicio,ya sea civil o militar,a fin de evitar la sucesión de condenas que actualmente se produce.

6º.- Que se recojan los artículos 2 y 3 del anterior proyecto que resuelven la problemática de los que actualmente están cumpliendo condena por motivos de Objeción al Servicio Militar.

7º.- Nos parece necesario que se incluya un artículo que determine la revisión de la normativa que se haya establecido en un plazo de 3 a 5 años,para acomodarla a la evolución de las circunstancias sociales.

Esperando que tenga a bien considerar lo anteriormente expuesto,le saludan atentamente

Liste des membres de la Commission de Défense des "Cortes"

PRESIDENTE :

D. Alfredo Galera Paniagua
Conde de Peñalver, 59 Madrid

VICEPRESIDENTE :

D. Miguel Vizcaíno Marquez
Santander, 3 Madrid

SECRETARIO :

D. Miguel Azcárraga Bustamente
Juan Bravo, 6 Madrid

ASSESSEURS

D. José María Abad Martín
San José, 36 Palensia

D. Alfonso María Abella García de Eulate
Plaza de la Provincia, 12 VItoria

D. Jerónimo Almagro y Montes de Oca
Plaza de Filipinas, 1 Cadiz

D. Miguel Alvarez de Sotomayor y Antras
Alcalde de Lucena (Córdoba)

D. Luis Anel Urbez
Pte. Consejo Supremo de Justicia Militar. Madrid

D. Rodolfo Argamentería García
Génova 21 Madrid

D. José Luis Arrese y Magra
General Mola 46 Madrid

D. Antonio Barroso y Sanchez-Guerra
Gral. Oraa, 5 Madrid

x D. Angel Campano López
Alcalá 155 Madrid

D. Antonio Correa Véglison
Hotel Palace Madrid

x D. Rafael Dias Llanos Lecuona
Paseo del Pintor Rosales, 40 Madrid

D. Manuel Diez Alegria
C/D. Ramon de la Cruz 20 Madrid

D. Benito Diez Pastor
Alcalde de Villaviudas del Cerrato (Palencia)

D. Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo
Dr. Arce, 17 Madrid

D. José María Garcia Bravo Ferrer
Patio Banderas, 3 Sevilla

D. Tomas García Rebull
Capitanía General calle Mayor Madrid

D. Rafael García Valiño y Mercent
Dr. Fleming, 1 Madrid

...

FONDO NOC

D. Antonio José Hernández Navarro
Martires Concepcionistas, 16 Madrid

D. Luis Hertogs Echemendia
Adriano, 40 Sevilla

D. Antonio Ibañez Freire
Almagro, 26 Madrid

D. Carlos Iniesta Cano
Embajador de España Argel (Argelia)

D. José Lacalle Larraga
San Francisco de Sales, 23 Madrid

D. Jesus López Mendel
Cea Bermudez 68, Grupo 1º Madrid

D. Juan Paulo Martínez de Salinas y Biader
Urgel, 178 Barcelona

D. Alfredo Naranjo Batmale
Alvarez Quintero, 43 Utrera (Sevilla)

D. Pedro Nieto Antunez
Ortega y Gasset, 26 Madrid

D. Antonio Pedrosa Latas
Alfonso XI, 12 Madrid

D. Blas Perez González
Espalter, 8 y 10 Madrid

D. Daniel Perez Gonzalez
Carretera 25 Yeste (Albacete)

x D. Nicolas Perez Salamero
Pte Diputación de Castellón de la Plana

D. Ramon Pita de Veiga y Sanz
Brescia 1, 11 C Madrid

D. Manuel Pizarro Indart
Joaquín Arnau, 23 Teruel

D. ANtonio Riestra del Moral
Dr. Fleming, 51 Madrid.

D. Rafael Salgado Torres
Avenida Haban 23 La Coruña

D. Carlos Sierra y de Pablo Romero
Presidente de la Diputación Sevilla

D. Felipe Solis Ruiz
Garc a Paredes 68 Madrid

D. Luis Sòriano Rodriguez
Zaragoza, 11 Madrid 12

D. Miguel Vaquer Salort
Gobernador Civil Palencia

D. José Luis Zamanillo Gonzalez Camino
Moreto, 5 Madrid

FONDOMOC

Les noms marqués du signe x sont ceux des trois rapporteurs. Ecrivez de préférence soit à ces trois personnes, soit à cellesque vous pourriez connaître, ou à qui vous auriez des raisons spéciales de vous adresser. Cette éventuelle lettre s'entend en plus de la carte, si vous le voulez bien...

EXPÉDITEUR

DESTINATAIRE

FONDO MOC

Comisión de Defensa

CORTES ESPAÑOLES

Plaza de las Cortes

Carrera de San Jerónimo

MADRID

(Espagne)

Sres. Procuradores de la Comisión de Defensa :

En base a la discusión en Cortes sobre el Estatuto de Objetores de Conciencia, me permito someter a su consideración los siguientes puntos:

1°. Acoger a todo aquel que objete por motivos éticos o religiosos.

2°. Que dicha objeción sea igualmente válida en tiempo de guerra.

3°. Que se cree un servicio civil sustitutivo que sea de carácter social y COMPLETAMENTE ajeno a la competencia militar.

4°. Que quien deba entrar en filas sea previamente informado de ambas posibilidades.

5°. Que la duración de la pena para quienes no acepten ningún tipo de servicio no sea superior a la del Servicio Civil.

Todo lo cual creo indispensable para solucionar los problemas que en la práctica plantea la Objeción de Conciencia.

Les saluda atentamente.

Carabanchel,Madrid,6 de mayo de 1971

Exmo. Sr. Presidente de las Cortes
Plaza de las Cortes.Madrid

Exmo. Señor:

Estando proximo el exámen en las Cortes del proyecto de ley presentado por el Gobierno respecto a la objeción de conciencia al servicio militar,y valiéndome del derecho de petición reconocido en nuestras leyes,me permito formular a continuacion algunas observaciones sobre este tema,con el ruego de que las ponga en conocimiento de los señores procuradores llamados a pronunciarse sobre el mencionado proyecto de ley. Dada la exigencia legal de que el derecho de petición se ejerza a título individual,mis compañeros Gonzalo Arias,José Gabriel Diez,Mara González,Maria Angels Recasens y Lluis Fenollosa renuncian a firmar este escrito,pese a hallarse plenamente de acuerdo con su contenido.

Lamento ante todo que la redacción del anteproyecto de ley no se haya hecho,al parecer,en consulta con los más directamente interesados.No es mi intención discutir aquo el sistema vigente de laboración de leyes; pero creo no deben escatimarse esfuerzos para el funcionamiento de ese sistema en la forma mas democrática posible.

Mis compañeros y yo somos parte interesada en la cuestión de la Objeción de conciencia.Dos de nosotros somos futuros objetores.Y si bien los otros cuatro no pueden serlo por razón de edad o sexo,todos juntos hemos manifestado de manera suficientemente explícita nuestra solidaridad con los objetores pidiendo y obteniendo, al término de una marcha política desde Ginebra, nuestro encarcelamiento en prisiones españolas.

Alguien podría argüir acaso que a ningún legislador se le ocurriría consultar a los delincuentes para preparar una ley penal.Tal forma de pensar es muy posible dada la mala información de la opinión pública sobre el tema que nos ocupa.Es necesario,pués,explicar que ni el objetor es un delincuente ni el estatuto que se prepara debe ser una ley penal.

¿Quien es el objetor de conciencia? Se impone ante todo una distinción en dos grandes grupos.Por una parte están los testigos de Jehová,que hasta hace poco estaban prácticamente sólos en su negativa a vestir el uniforme.No me corresponde a mí - que no pertenezco a ese grupo - explicar las motivaciones de los testigos de Jehová.En cualquier caso, estimo que sólo la mala fé o la ceguera mental pueden contentarse con el epiteto "delincuente" como definición de los creyentes de una religión.

La otra categoría, en la que mis compañeros y yo nos incluimos, es la de los que llamaremos objetores de conciencia "no- violentos". La corriente doctrinal de la no violencia empieza apenas a ser conocida en nuestro pais en sus verdaderas dimensiones. Sintetizando, se trata de la posición de aquellos que, por motivos religiosos, ético- filosóficos o racionales:

1º) Estan convencidos de que la única manera de romper el circulo vicioso de violencias y contraviolencias en que está encerrada la humanidad es la renuncia unilateral o incondicional a la llamada "violencia justa" al menos en su forma externa de 2derecho a matar".

2º) Se niegan enérgicamente a quedar anclados en esa primera nota negativa que por si sola conduciría a un angelismo desencarnado o ausente del mundo y luchan abiertamente contra la injusticia poniendo en juego sus personas, física y moralmente, como prenda de sinceridad.

Comprenderá, señor Presidente que no puedo desarrollar aqui estas ideas. En otros lugares se ha hecho. Me interesa en todo caso recordar que entre los pi_neros de la no violencia hay plumas ilustres; por citar sólo a dos españoles - prestigiosos mencionaré a los jesuitas José Maria de Llanos y José María Díez - Alegria.

Tenemos motivos para temer que, en sus intentos por resolver el problema juridico de la objeción de conciencia, el Gobierno y las Cortes no tengan suficientemente en cuenta la segunda categoría de objetores, los no violentos. Si ello fuera asi, el resultado podria ser la promulgación de un estatuto no adaptado a la situación actual ni, sobretodo, a la situación previsible para un futuro muy proximo. Por tal motivo quisiera hacer oir mi voz, que es también la de mis compañeros, con todo respeto pero seguro de mi derecho a ser oido.

El 27 del pasado mes de Marzo, con ocasión de nuestra marcha internacional de solidaridad con el objetor Jose Luis Beunza, dirigimos desde Toulouse una carta a los ministros de Justicia y del Ejercito en la que, junto a las explicaciones pertinentes, sometiamos a su consideración una serie de principios en los que a nuestro juicio bede basarse un estatuto de la objecion de conciencia. Creo de interés reproducirlos aquí, con nuestros comentarios para conocimiento de los señores procuradores:

1) Quedará exento del servicio militar todo español que se declare opuesto a el por razones de conciencia o convicción profunda, tanto en tiempo de paz como de guerra, y todo aquel que por los mismos motivos se niegan a participar en una guerra concreta.

Comentario.- No es justo,en efecto, limitar la objeción a las motivaciones religiosas. La conciencia del librepensador o del ateo merece tanto respeto como la del creyente.Y el mismo respeto merece aquellos que siguiendo la orientación de la teoria escolástica dintinguen entre guerras justas o injustas y se creen obligados a razonar su negativa unicamente a estas.

2)Se creará un servicio civil de carácter social para combatir la miseria, la ignorancia y la injusticia,causas de conflictos y de guerras.A este servicio civil estaran obligados todos los españoles que reunan las siguientes condiciones:

a) Acogerse expresamente a las disposiciones del estatuto;
b) No haber realizado el servicio militar o haberlo realizado parcialmente;
c) No estar exento del servicio militar por motivos distintos a los previstos en el estatuto.

Comentario.- Aunque el ideal seria que cada ciudadano sirviera a la sociedad de la manera que el mismo juzgue mas apropiada a su capacidad y a sus aptitudes parece imprescindible dar carácter obligatorio al servicio civil mientras el militar tenga el mismo carácter.Sin embargo,no parece logico obligar a aquellos que actualmente estañ exentos del servicio militar (eclesiásticos,mineros,mujeres,etc...) a servir a la comunidad con una actividad distinta de la que ya desarrollan.

3) El servicio civil estará bajo la dependencia de organismos no militares nacionales o internacionales,públicos o privados.Se pondrá especial cuidado en los trabajos realizados que no interfiera en zonas o sectores afectados por el paro.

Comentario.- Los objetores de conciencia rechazan notamente,como es natural, la hipotesis de un servicio en organismos auxiliares del ejercito (construcción de edificios militares,sanidad militar,etc.).Tampoco desean ser motivo de crisis o malestares sociales, cuando precisamente su gran preocupación es la justicia social.

4) La duración del servicio civil será la misma que la del sercivio militar,excepto en los casos en que,por las propias caracteristicas y necesidades del trabajo que se realice y con la conformidad expresa del objetor,el servicio civil debe tener una duración mayor.

Comentario.- La experiencia de los paises que admiten la objeción de conciencia muestra que no es necesaria la imposición de una mayor duración del ser-

vicio civil para garantizar la sinceridad de las motivaciones de los objetores. Debe evitarse, en todo caso, el presentar el servicio civil como un castigo para ciudadanos de segundo orden.

5) Podrán acogerse a las disposiciones del estatuto todos los españoles varones que se encuentren en edad militar, tanto si no han sido llamados aún a filas como si están movilizados o en reserva. Aquellos que se declaren objetores de conciencia después de haber cumplido una parte de su servicio militar estarán obligados a cumplir un servicio civil de duración equivalente al periodo de servicio militar que les quedara por cumplir.

Comentario.- No hay motivo para dudar de la sinceridad de aquél cuya conciencia se despierta a los problemas morales de que aquí se trata sólo después de haber servido durante cierto tiempo en el ejército. El caso es frecuente, dada la temprana edad de los reclutas en el momento de su incorporación a filas.

6) Aquellos que, después de la promulgación del estatuto, sigan negándose a hacer tanto el servicio militar como el servicio civil, no podrán ser juzgados ni condenados mas de una vez y por un sólo delito y la pena que se les imponga no podrá ser superior a un periodo de prision equivalente a la duración del servicio militar.

Comentario.- Tanto en los medios juridicos como en los militares se tiene conciencia de lo inhumano del mecanismo actual de procesos y condenas sucesivos que pueden mantener a un hombre en la carcel durante más de diez años por no querer ser soldado, cuando el que se mutila con el mismo fin incurre en penas menores. Es previsible por otra parte, que el estatuto no pondrá fin al problema que presentan los refractarios a todo servicio, procedentes en especial de una determinada confesión religiosa.

Confio Señor Presidente, en que -independientemente de su acuerdo o desacuerdo con las ideas aqui expuestas - acoja esta carta como expresión del deseo legal de facilitar el entendimiento entre gobernantes y gobernados; más aún, como ejercicio del derecho que asiste a todo ciudadano a intervenir de alguna manera en la empresa común de elaboracion de leyes. No me queda, al mismo tiempo que el hecho de hallarme en prisión (que es para mi un honor) no sea un obstáculo para el ejercicio de mi derecho.

Firmado: Santiago A. Del Riego

FONDO MOC

DECLARACION DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE BARCELONA SOBRE LA OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR

Como resultado de la sesión de trabajo desarrollada el jueves, trece de mayo de mil novecientos setenta y uno en este Iltre. Colegio, y de conformidad con lo expresado por divers s Instituciones Internacionales:

Consejo Internacional de Pax Christi (Abril 1971); Organizaciones No Gubernamentales con Estatuto consultivo cerca de las Naciones Unidas (Comisión de las Iglesias para asuntos Internacionales, Movimiento Internacional para la unión fraterna entre las razas y los pueblos, Pax Romana, Federación Universal de Asociaciones Cristianas de Estudiantes, Alianza Mundial de Uniones Cristianas Femeninas y otras)(Marzo71)Conferencia Mundial sobre la religión y la paz en Kyoto(Octubre 70)Congreso Mundial de la Juventud(Julio70)Internacional de Resistentes a la Guerra(Enero70)Asamblea del Consejo Ecuménico de las Iglesias de Upsala(68)Asamblea Consultiva del Consejo de Europa.Resolución337(67)Comisión Pontificia Justicia y paz;Amnistía Internacional;Comisión Internac.Juristas.

Y en especial por la recomendación del Concilio Vaticano II: "Parece razonable que las leyes tengan en cuenta, con sentido humano, el caso de los que se niegan a tomar las armas por motivos de conciencia, y aceptan al mismo tiempo servir a la comunidad humana de otra forma" (Concilio Vaticano II, Constitución nº 79), la Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio de Abogados, en sesión celebrada el día 18 de los corrientes, tomó por unanimidad el acuerdo de formular y hacer pública la presente declaración.

1º - El Iltre. Colegio de Abogados de Barcelona estima que, según se ha reconocido por el Poder Público, la llamada "objeción de conciencia al servicio militar" plantea un problema de hecho que precisa solución justa para evitar el que se susciten "graves conflictos entre una obligación subjetiva de conciencia y una obligación cívica general". (Del preámbulo del proyecto de Ley de Bases enviado a las Cortes Españolas).

2º - Por ello, el Iltre. Colegio de Abogados de Barcelona celebra que, por segunda vez, el Excmo. Consejo de Sres. Ministros haya remitido a las Cortes Españolas un proyecto de Ley encaminado a regular esta materia.

3º - Es especialmente digno de elogio el que el art. 2º del Proyecto de Ley prevea un indulto general para todos cuantos cumplen condena por haber "objetado en conciencia"

4º - También es altamente positivo cuanto hoy en día se está experimentando, precisamente en Cataluña, respecto a la prestación del servicio militar en la Cruz Roja, ya que las medidas al respecto adoptadas, si se perfilan con acierto, pueden coadyuvar a una solución satisfactoria del problema de conciencia planteado.

5º - Ateniéndose a su deber profesional de contribuir a la mejor elaboración de las Leyes, el Iltre. Colegio de Abogados de Barcelona, entiende, sin embargo, que el texto actual del proyecto de Ley de Bases podría mejorarse según las siguientes directrices:

a) Junto a la objeción fundada en motivos religiosos, debiera admitirse, según el principio aprobado por el Consejo de Europa, la que se apoya en otros motivos de "convicción profunda", debidamente comprobados siempre unos y otros motivos para excluir inadmisibles simulaciones.

b) Convendría que el servicio civil sustitutorio no se realice siempre bajo la jurisdicción castrense, puesto que ello probablemente no sería aceptado por algunos objetores, de modo que la solución legal no resultaría efectiva para esos supuestos.

c) Parece preferible que la duración del servicio civil sustitutorio se precise con exactitud en el doble del servicio militar ordinario.

d) Se estima imprescindible aclarar la redacción de la base 5ª, para que, en el supuesto de que no se acepte ni el servicio militar ordinario ni el civil sustitutorio, se determine sin margen de duda que a los 3 años de prisión se pasa a la reserva y, al mismo tiempo, se considera extinguida la pena que se está cumpliendo.

e) Debería aclararse también, que será de abono en todo caso, a efectos del servicio civil sustitutorio y del cumplimiento de la nueva pena de prisión, en su caso, el tiempo ya transcurrido en prisión (incluso, naturalmente, la preventiva), en los casos contemplados por las disposiciones transitorias 1ª y 2ª).

BARCELONA, 19 mayo de 1971

Pax Christi

Grup Regional Català

PAX CHRISTI
EQUIP DE TREBALL SOBRE
OBJECCIO DE CONSCIENCIA

Barcelona, 2 de Junio 1971

Querido Sr. Obispo:

Un hecho motiva esta carta. Sus antecedentes son el proceso y Consejo de Guerra contra José Luís Beúnza, estudiante católico, objetante de conciencia al cumplimiento del servicio militar. Su limpia postura -pueden consultar sus declaraciones en el nº 185 de Mundo Social, 20-2-71, le ha hecho merecedor de la edición 1971 del memorial Juan XXIII que anualmente otorga Pax Christi nacional. (Anteriormente fue Concedido a Dom Helder Cámara).

La cuestión es que relatando el proceso de J.L. Beúnza "El Correo Catalán" (24-4-71) y otros periódicos citan que: "El fiscal (...) ha recordado además que la doctrina de la Iglesia no exime al católico del servicio a la patria".

Constatamos, en cambio, que junto a otras referencias la constitución Gaudium et Spes (nº 79) dice: "Parece razonable que las leyes tengan en cuenta, con sentido humano, el caso de los que se nieguen a empuñar las armas por motivo de conciencia y acepten al mismo tiempo servir a la comunidad humana de otra forma".

Ante este conflicto real o aparente, en el que un católico por seguir los dictados de su conciencia ha estado de momento condenado a quince meses de cárcel, nos parecería lógico que Ud. personalmente y con una cierta urgencia se pronunciase sobre el tema en el sentido que Ud. crea más oportuno dando una guía pastoral sobre el mismo, sin perjuicio de que en una futura conferencia episcopal pudiera tratarse más a fondo la cuestión.

La urgencia está motivada en que en esas fechas se está discutiendo por la comisión de Defensa de las Cortes españolas un proyecto de Estatuto para objetores de conciencia que en parte, si fuera lo suficientemente abierto, podría solucionar el problema.

En el Artículo 1º de este proyecto de Estatuto se dice: que se autoriza al Gobierno para establecer un régimen especial "de aquellos que por su adscripción a determinado grupo religioso, mantenga la convicción derivada de sus creencias, de oponerse al empleo personal de las armas".

Si se sigue el criterio del fiscal antes aludido es evidente que no hay posibilidad alguna para los objetantes católicos, bien que deba reconocerse que la tradición es plural en cuanto a actividades posibles.

Por si puede servirles de mínima documentación sobre el tema las adjuntamos las declaraciones al pie relacionadas.

Agradecidos por la atención que pueda dispensar a estas líneas.

1 - Declaración del Senado de Sacerdotes de Portland (Oregón, E.E.U.U.)
2 - Declaración del Colegio de Abogados de Barcelona de 19-5-71.
3 - Declaración del Consejo Internacional de Pax Christi de 18-4-71.
4 - Carta de J.L. Beúnza al Capitán General de su región militar.

PAX CHRISTI

Consejo Internacional

El Consejo Internacional de Pax Christi se reunió en sesión ordinaria en Venecia, del 16 al 18 de abril, bajo la Presidencia del Cardenal Alfrink, arzobispo de Utrecht y Presidente Internacional del Movimiento. En la votación para el nuevo Consejo salió elegido José Mogas, de la Sección Española.

El Consejo mostró su satisfacción por la firma de los Tratados de Moscú y de Varsovia que representan, a su juicio, una contribución importante a la expansión y al progreso de la cooperación en todos los terrenos entre el Este y el Oeste. Desea el Consejo que las negociaciones relativas a la cuestión de Berlín alcancen unas conclusiones satisfactorias en un futuro próximo. En razón de la importancia fundamental de una reconciliación entre Alemania y Polonia solicita que vista la actitud actual del Gobierno polaco, el gobierno de Bonn someta lo más pronto posible el tratado de Varsovia a un proceso de ratificación, y que admita la creación de diócesis polacas de pleno derecho en los territorios del oeste de Polonia.

Pax Christi subraya con fuerza su deseo de que la carrera de armamentos sea reprimida y que el comercio internacional de armas sea contenido. El período actual, caracterizado por una disminución de tensiones entre las grandes potencias debe ser aprovechado para que lleguen rápidamente a buen fin las negociaciones relativas a la limitación de las armas estratégicas y para emprender y llevar a término unas conversaciones de buena voluntad entre todos los países interesados sobre otros aspectos del desarme. El Consejo ha constatado que la opinión pública no es suficientemente consciente, en general, de la importancia del problema y de la gravedad de sus riesgos; y ha decidido que todas las Secciones nacionales de Pax Christi hagan un esfuerzo a fin de despertar el interés de la opinión de sus países acerca del desarme.

El mundo de hoy está caracterizado por el desarrollo incesante de nuestra capacidad para promover el bienestar y la justicia en el mundo entero, pero también lo está por las graves - y a veces gravísimas - violaciones de los derechos del hombre.

Cuanto más los hombres van tomando conciencia de esta contradicción, más la violación de los derechos del hombre se convierte en una causa profunda de conflictos y guerras.

Por ello vemos surgir a la vez cuestiones tan graves como la falta de democracia y los atentados a la libertad en la Europa Meridional; la guerra civil en el Pakistan; la represión racial en Sud Africa, sostenida de hecho por los Estados occidentales con la entrega de armamentos; la represión racial en el Sudán, sostenida por los Estados orientales; el anti-semitismo y el racismo que se manifiestan en todas partes y la represión política creciente en muchos países.

Al recordar que el año 1971 es el año de la lucha contra la discriminación, Pax Christi pide una acción mundial a favor de los derechos del hombre, que debe centrarse a la vez en:

- Una acción para la ratificación de los proyectos y tratados de las Naciones Unidas relativos a los derechos del hombre.
- Una acción concertada, desde la base, para la reforma política y social.

Pax Christi subraya la responsabilidad primordial que obliga a los cristianos a trabajar por una concienzación de los hombres y por una acción dentro de este terreno.

El Consejo Internacional pide, por fin, a todos los Estados que ofrezcan a los jóvenes que rechazan el servicio militar por razones de conciencia, un estatuto legal ampliamente abierto a la posibilidad de cumplir un servicio civil en su sustitución, y recuerda, en este sentido, la resolución de la Asamblea del Consejo de Europa. La situación de los objetores de conciencia es especialmente precaria en España, Italia y Suiza, donde se suceden las condenas a prisión. El Consejo expresa su apoyo a los objetores encarcelados o perseguidos y desea que todos los Gobiernos respeten los derechos de una categoría de hombres cada vez más numerosa.

Copia de la carta enviada por Jordi Agulló a las autoridades militares declarandose objetor de conciencia.

Alcoy, 29 de Abril, 1971

Sr.D. José de Villegas Rivas
2º Comandante del Centro de
Reclutamiento y Movilización.

Sr.:

Soy no-violento, mis concepciones no están de acuerdo con las armas ni con la violencia, por ello, soy"objetor de conciencia", no puedo hacer el Servicio Militar, aceptando las responsabilidades que por amar a los hombres y a toda la Humanidad me vengan.

Con la idea de defensa se ha montado un mundo de violencia que alcanza a todas las estructuras y a las mismas relaciones entre los seres humanos.

Por ello, el adiestramiento y la participación en la guerra a estas alturas del siglo XX no tienen sentido, pues es la destrucción de toda la Humanidad.

Voy en "busca" de un mundo nuevo y por ello no he de participar en las situaciones ni en las estructuras de violencia.

Lo que yo pido en estos momentos a Vds., es que comprendan las profundas razones de mi actitud y en razón del servicio a la Humanidad legislen un ESTATUTO DE OBJETORES DE CONCIENCIA, para que podamos realizar un Servicio Civil, mediante el cual podamos colaborar en la medida de nuestras fuerzas, durante un periodo no superior al doble del Servicio Militar en la construcción de un mundo de Justicia y Paz verdadera. !Estan tan mal utilizadas las palabras!.

!Que gran contraste es que personas de paz sean encerradas en un mundo de violencia como son las cárceles!.

Apelando a su conciencia, le deseo una actuación justa

firmado: JORGE AGULLO GUERRA

P.D.: En la primera quincena de mayo seré llamado a filas en Alicante. Iré a devolver la Cartilla Militar.

CONDOC

NO-VIOLENCIA ACTIVA

Los puntos que a continuación se ennumeran , han surgido de las reflexiones hechas en común entre diversa gente de toda la península interesada por la no-violencia activa.

Dado que los compromisos de actuación de cada uno, actualmente, están ligados a campos diferentes (suburvios, mundo gitano, mundo obrero, estructuras de Iglesia, medios de información, democratización, objeción de conciencia, etc.) no ha sido posible establecer un programa de actuación común, pero si ponerse de acuerdo sobre las premisas necesarias en el planteamiento y puesta en marcha de toda acción y sobre la tendencia en las actitudes y comportamiento durante la ejecución de ésta para que satisfagan plenamente al espíritu de la no-violencia.

PRINCIPIOS GENERALES

El no-violento:

1) Está convencido de la fuerza de la verdad y de que ésta prevalece por encima de las demás fuerzas.

2) Cree que su adversario tiene capacidad de bien y participa de una parte de la verdad.

3) Cree en el hombre, su hermano. En consecuencia su único enemigo es el mal que en él pueda manifestarse.

4) No pretende vencer sino convencer o convencerse, es decir, descubrir con el otro la verdad. Quiere la justicia y la reconciliación, no la victoria.

5) Sabe que la no-violencia es una manera de ser y de concebir la vida de la que se deduce un método que le es propio. No una estrategia, sino una actitud constante, resultado de una conciencia progresiva de la dignidad del hombre.

6) Pone especial atención en que los medios para conseguir el fin que se propone sean siempre honestos.

7) Es siempre activo y cree, no obstante, que la no cooperación con el mal es un deber tan evidente como la cooperación con el bien.

8) Tiene la evidencia de que la verdadera paz no se caracteriza por la ausencia de tensiones sino por la presencia activa de la justicia.

9) Haciéndose pobre entre los pobres, asume la realidad social que le circunda, se siente responsable de ella y actua para clarificarla y mejorarla.

10) Finalmente sabe que la acción más urgente -como dice Gandhi- no consiste en ser encarcelado, ni tan solo en esforzarse para obtener la libertad de palabra, de prensa o de reunión, sino en purificarse a si mismo, en interrogarse y en organizarse serenamente.

CONDICIONES PARA LA ACCION

Y CUANDO EMPRENDA LA ACCION TIENE PRESENTE QUE:

1) Ha de estar convencido de la justicia de la causa que defiende; si la causa no es objetivamente justa, la no-violencia, que es la fuerza de la verdad pierde toda su fuerza.

Esta causa debe responder a la resolución de problemas reales de los o primidos ydel pueblo, del propio país en primer lugar, y es por tanto revolucionaria.

La forma de la acción (sin ignorar los precedentes de Gandhi etc.) debe ser original y creadora, concorde con el estilo del país.

2) Aunque los principios éticos sean de válidez universal, las acciones serán claras y precisas, y limitadas a un sólo objetivo.

3) La no-violencia debe traducirse en un respeto total a la integridad física y moral del oponente.

4) Intenta provocar en el oponente no miedo ni odio, sino vergüenza por su situación privilegiada o por sus actitudes injustas.

5) Ha de llevar las acciones hasta el final, que no consiste sólo en obtener lo que se pide, sino llegar al convencimiento del adversario.

6) La acción no-violenta tiene tres fases: 1) denunciar la injusticia, 2) hacerse voluntariamente víctima de ella,y 3) construir, a la escala que pueda, la solución que propone.

7) La acción no-violenta tiene tres grados: 1) reivindicación (sola), 2) no cooperación, y 3) desobediencia civil.

8) Debe saber a qué se compromete, tiene que ser realista y prever las dificultades, y debe llegar hasta las últimas consecuencias de la acción, que sólo así es eficaz.

9) La acción ha de prever varios grados de participación y compromiso, pues no todos los que se asocien a ella lo harán con la misma intensidad

10) No debe cooperar en la injusticia que se denuncia, ni pretender beneficiarse personalmente de los privilegios y ventajas que esta le ofrece.

11) Acepta para sí mismo al menos tantos esfuerzos y exigencias como su acción no-violenta pide a los responsables de la injusticia.

12) Ha de actuar dando la cara, abiertamente, sin clandestinidad. Sin jactancia ni fraude. Con persistencia incansable. En caso de recibir malos tratos, ofensas ojuicios desfavorables, no debe afectarse y nunca debe devolverlos.

13) Ha de hacer un esfuerzo por la unidad con los otros partícipes de la acción.

14) Si en la lucha descubre que el mal que combate en el oponente lo tiene también él mismo, detendrá la acción y se corregirá antes de perseguirla de nuevo.

15) No debe proponer una acción si no es capaz de realizarla él mismo o no indica quién está dispuesto a llevarla a cabo.

Toda octavilla, declaración o información debe llevar un nombre y una dirección. (Una acción nunca es realizada por ejemplo por la Acción Cívica No-Violenta, sino por una persona o un grupo de personas en el marco de A C N V).

16) Debe buscar los medios para que llegue a la opinión pública una información veraz sobre la acción. La información sola no se considera una acción.

ETICA PERSONAL

Cuando el No-Violento se compromete em la realización de una acción, ésta compromete al mismo tiempo a toda su forma de vida, obligándole a una revisión constante de todos los aspectos de su persona, y de su actuación para que respondan a las exigencias de la verdad, justicia y caridad.

Estas exigencias se pueden concretar en:

1) Orientar su vida, para pesar lo menos posible sobre los demás.

2) Trabajar para el conocimiento, posesión y donación de sí mismo..

3) Simplificar su vida tendiendo hacia la pobreza.

4) Decir con coraje lo que se cree que es verdad, a menos que la caridad le obligue a callar. Eliminando de su vida la intriga, la maledicencia, el artificio y el engaño.

5) Intentar liberarse de impedimentos como la pereza, la cobardía, la cólera y la indiferencia.

6) Ser consciente y responsable de sus actos y de las consecuencias que de ellos se deriven.

7) Corresponsabilizarse con los que padecen opresión o injusticias y con los que sufren represión o persecución por denunciarlas o por haberse opuesto a ellas de alguna manera.

QUE ES LA OBJECION DE CONCIENCIA

Es la que alega una persona por estimar que sus convicciones religiosas o filosófico-morales son incompatibles con el servicio de las armas o con su actuación en un determinado conflicto bélico.

Hay tres tipos de objetores de conciencia:

- Los que se niegan a actuar como combatientes efectivos o incluso auxiliares en tiempo de guerra y por lo tanto a prestar el servicio militar en tiempo de paz, aceptando sin embargo servir a la comunidad de otra forma y de acuerdo con sus convicciones.

- Los que se niegan a actuar como combatientes efectivos, pero aceptan prestar servicios auxiliares en el mismao ejército.

- Los que sólo se oponen a participar en una determinada acción militar por estimar que es ilícita o ilegal.

ORIGEN DE LA OBJECION DE CONCIENCIA

El precepto moral de no matar es tan antiguo como el hombre y se concreta, a lo largo de la historia, en el pensamiento de filósofos de varias culturas y en el de teólogos y creyentes de todas las épocas y religiones.

A este respecto debe ser mencionado que ya en los primeros tiempos del cristianismo y por haber rechazado su condición de legionarios, fueron perseguidos y martirizados algunos cristianos que son venerados por la Iglesia como auténticos mártires.

De todas formas la objeción de conciencia, con los caracteres peculiares del momento actual, no aparece hasta que la Revolución Francesa marca el nacimiento de las nacionalidades y por tanto sus problemas de independencia y defensa para cuya solución se crean los ejércitos nacionales y se instituye el reclutamiento obligatorio.

QUIEN ES EL OBJETOR DE CONCIENCIA

El objetor de conciencia es ante todo un hombre con un elevado sentido del servicio a la Paz y a la Patria, estando siempre dispuesto a arriesgar su vida en defensa de la colectividad y no, como suele parecer a primera vista, un individualista que rechaza someterse a las exigencias del bien común.

Al mismo tiempo se da cuenta de que la guerra moderna es en tal modo destructora que ninguno de los bienes que con ella pueden defenderse guarda proporción con los males que ocasiona. Su conciencia no-violenta O SU MORAL RELIGIOSA LE llevan a emplear medios de lucha que, respetando a la persona, son incluso más eficaces que la lucha armada.

Su postura no es negativa, sino, por el contrario, activamente positiva, pues creyendo que es más efectivo construir las relaciones humanas nacionales e internacionales no sobre el temor y la carrera de armamentos sino sobre el servicio a los hombres y a los paises menos favorecidos, sobre la comprensión y la cooperación entre todos los pueblos, pide, a cambio del servicio militar, un servicio civil que le permita actuar para apartar la incultura y el subdesarrollo.

RECONOCIMIENTO LEGAL

Es conforme al espíritu que anima las constituciones democráticas el respetar la conciencia de las minorías y por ello los paises calificados como tales han creído conveniente incluir dentro de sus legislaciones militares un estatuto para los objetores de conciencia, tal como lo recomendaba en Enero de 1966 el Consejo de Europa así como el VaticanoII que textualmente declara: "Parece razonable que las leyes tengan en cuenta como con sentido humano, el caso de quienes se niegan a tomar las armas por motivos de conciencia, mientras aceptan servir a la comunidad de otra forma".

No por ello estos paises han visto debilitada su fuerza militar, sino al contrario, ya que al no hacer del objetor un màrtir sujeto areiterados encarcelamientos por el hecho de ser fiel a su conciencia, han visto reforzada la disciplina militar al hacerla más consciente y razonada.

Por otra parte, siendo el servicio a la Patria siempre un honor como declara con todo acierto el artículo 7 del Fuero de los Españoles, debería admitirse también que el objetor de conciencia lo realice de acuerdo con sus principios morales.

El reconocimiento oficial de un Estatuto para los objetores, representaría para la Legislación Española un paso importante en el sentido del respeto de las conciencias y la causa de la Paz.

OBJECION DE CONCIENCIA EN ESPAÑA

En España no se admite la objeción de conciencia. En los últimos diez años se han presentado muchos casos, estas personas han sido juzgadas y condenadas por la jurisdición castrense. Pero en estos juicios, al

no haber una norma que tipificase expresamente esta objeción de conciencia ni en el Código Penal común ni en los especiales, los Tribunales han tenido que acudir a un delito como el de desobediencia que sí está penado. Las penas regularmente van de seis meses y un día a seis años y un día, según las circunstancias que concurran en cada caso. Generalmente han solido ser en España de dos años y un día, Mas lo que sucede es que una vez que uno de estos reos ha sido condenado a una pena de dos años y un día, cumplido este tiempo de privación de libertad, se le exige que haga o cumpla también el servicio militar.

Generalmente cuando a tales individuos se les requiere para que lo cumplan , nuevamente vuelven a negarse, hay nuevos juicios y nueva condena y así una y otra vez. Estamos ante lo que pudiéramos llamar "prisión vitalicia".

Por ahora no hay en nuestro sistema jurídico ninguna posibilidad de eludir esta prisión. Es necesario que las Cortes pongan remedio a esto, humanizando la dura legislación española en lo referente a este punto. Es necesario impedir que al español condenado por negarse a prestar el servicio militar se le vuelva a condenar.

Al menos si en España se sigue pensando que esto es un delito, que se castigue como un único delito, y que se tipifique claramente con su sanción, ya en el Código Penal común o en el de justicia militar. Todos menos la "prisión vitalicia". La solución parece sencilla. En vez del servicio militar, que los objetores sirvan a la comunidad de otra forma. En definitiva, servicio civil en lugar de servicio militar.

BASES PARA UN ESTATUTO

1) A este Estatuto deberían poder acogerse las siguientes personas: a) Los que son llamados a filas, b) los que se hallan prestando el servicio militar, c) los reservistas, d) los que cumplen penas de prisión por su negativa a prestar el servicio militar obligatorio.

2) En razón de las características de su objeción podrán ser destinados a: a) servicios auxiliares no combatientes, b) servicio civil, c) cumplimiento de condena limitada para los que no aceptaron los servicios mencionados en los apartados anteriores.

3) Establecimiento de una comisión para la aceptación y clasificación de los objetores compuesta por elementos judiciales, civiles y militares.

4) Posibilidad de apelación ante la sentencia de dicha comisión.

5) El servicio civil mencionado en el punto 2) deberá depender de un organismo civil independiente de las fuerzas armadas.

6) La finalidad del servicio civil consistirá en trabajar para el bien de la comunidad y promover la amistad y cooperación internacional.

7) En el tiempo de guerra será destinado a un servicio de ayuda y asistencia a la población civil afectada por el conflicto, de modo que quede realizada la igualdad de todos ante el peligro común.

EXTRACTO DE UN ARTICULO ENVIADO A UNA REVISTA DE OBJETORES DE U.S.A. AL INSTITUTO PARA EL ESTUDIO DE LA NO-VIOLENCIA DE CALIFORNIA(J.BAEZ), Y A DEVI PRASARD,SECRETARIO INTERNACINAL RESISTENTES A LA GUERRA(LONDRES)

....Voy a negarme y haré objeción de cociencia.Iré a la carcel hasta la edad de 30 años en que finaliza la edad militar.Seran 7 años de cardel y me estoy preparando para ello.Soy no-violento y creo que los hombres tenemos cosas más importantes que hacer que aprender a matarnos unos a otro o preparar bonitas desfiles para entretener a los generales y sus familiares y servir de exaltación emotiva del pueblo que aplaude a los que un día haran de el y de sus hijos carne-quemada.Hay necesidades mucho mas urgentes si pensamos que en España un millon de niños éstansin escuela y casi dos millones de mujeres son analfabetas. Esta cifrapodría ser reducida con un srevicio civil sustitutivo del servicio militarse pusieran al servicio de la lucha contra la miseria,el analfabetismo,el subdesarrollo,etc.Al mismo tiempo se podrían ensayar métodos de defensa no-violenta.Estos métodos exigen una conciencia y preparación individual y se pueden emplear igual contra un invasor eventual que contra un dictador o gobierno impuesto y por esto los gobiernos prefieren tener sus perros guardianes,mejoe que educar a todo hombre a rebelarse a todo tipo de opresión.Pues bien,no quiero convertirme en una máquina de obedecer órdenes,que me haga renegar de mi conciencia de hombre libre y menos para servir a la oligarquía de gobernantes,banqueros y terratenientes que con el apoyo del Ejército y la bendición de la Iglesia Oficial,mantienen estructuras de opresión que impiden el desarrollo de la justidia y la libertad, y por si esto era poco se acaban dé unir por un pacto a todo un el proveso imperialista americano.

Cuando damos charlas sobre la objeción de conciencia nos preguntan que qué íbamos hacer si no tubieramos ejercito y nos invadieran, y yo les dígo siempre que estamos invadidos por los americanos (politica,cultural, y economicamente), y el ejercito no solo no nos defiende sino que les ha abre las puertas de-. Es bien triste pero es la realidad.

De todas formas nuestrosmobjetivos son mas humildes,pues el ejercito desaparecera cuando cambie esta sociedad de la que es consecuencia. Lo q que nosotros queremos es que a los que como yo nos neguemos a hacer el servivio militar se nos dé,mejor que podrirnos en la carcel,la posibilidad deun servicio civil. Es en este sentido en el que se enfocara toda nuestra acción.

En España no esta reconocida la acción de objetar y a los que se niégan a vestir el uniforme se le condena por desobediencia militar repetidas veces, hasta que finalice su edad militar(30 años). Hay actualmente unos 200,todos testigos de Jehová excepto un Adventista. Yo seré el primer católico y ademas no lo haré por motivos especificamente religiosos, (no-violencia.pacifismo.afirmación de la persona libre,etc.).Es para mi desagradable ver como hasta ahora los catolicos no se han planteado este problema,pero debido a nuestra situación politico-cultural-social,muchas de las corrientes intelectuales modernas no han entrado aquí.....
....He desmitificado la carcel y para mi será un motivo de orgullo el estar preso, soy un privilegiado ya que mi familia lo comprende y esta de acuerdo conmigo.Por si las ~~situación~~ no está resuelta,es decir, no sale bien, me preparo para uns larga prueba.Hago Yoga,estoy aprendiendo a tocar la flauta,practico la artesanía y me entreno en el ayuno. Creo que todo esto me ayudará a salir de la cardel dispuesto a participar en otras acciones.

Un abrazo a todos y muchas gracias.....

Pepe Beúnza

Copia de la carta dirigida por el objetor de conciencia católico, Jose Luis Beúnza Vázquez al Excmo. Capitán General de la 3ª región militar.

Valencia, 11 de Enero de 1971

Excelentísimo Sr.:

Le escribo esta carta con sencillez esperando que no le molestará y sabrá comprenderla.
Tengo que decirle que después de varios años de reflexión he decidido hacer objeción de conciencia al servicio militar que debo comenzar mañana en Valencia.
Quisiera que esta acción fuera una expresión de alegría y amor a todos los hombres y la esperanza de un mundo mejor, sin guerras, odios ni abusos que ya hemos de ir construyendo entre todos.
Porque soy no-violento y estoy comprometido en la lucha con medios pacíficos por la liberación de los oprimidos, la Justicia y la Libertad.
Porque soy católico y el respeto a todos los hombres, incluído usted, es para mi una norma fundamental.
Porque como dice el sermón de la Montaña: Dichosos son los pacifistas porque serán llamados Hijos de Dios y Dichosos son los perseguidos por ser justos porque de ellos es el reino de los cielos.
Porque creo que un servicio civil (alfabetización, desarrollo, ayuda a cualquier desgracia) es un camino de paz más eficaz que la preparación de la guerra.
Porque considero a la guerra como un crimen contra la Humanidad y estoy decidido a no colaborar con ninguna guerra y a luchar contra sus causas.
(Declaraciones de la Internacional de resistentes a la guerra):
Porque los pioneros de un mundo sin guerra son los jóvenes que rechazan el sentido militar "Einstein".
Porque la carrera de armamentos en este momento en que el tercer mundo clama su desgracia es un escándalo intolerable (Pablo VI) y creo que el desarme empieza por uno mismo.
Porque todo hombre es mi hermano y otro camino hacia la paz por la fraternidad lo están abriendo quienes desde la ley o desde la praxis tratan de hacer un sitio honorable entre nosotros, al rechazo del servicio militar por motivos de conciencia.

"Comisión nacional Justicia y Paz"
Al mismo tiempo mi gesto es solidario con los 60000 desertores americanos y 10000 objetores en la cárcel por no querer ir a la guerra de Vietnam, de los 32000 objetores fusilados por Hitler. De los 36000 objetores en la actualidad en Alemania y de los 160 encarcelados en España, por este motivo y de todos los que sufrieron y sufren por la objeción de conciencia.
Tengo 23 años. Por todo esto de acuerdo con las leyes vigentes que creo de urgente modificación, deberé estar en la cárcel siete años, pero antes quiero decirle que en Europa occidental, únicamente en Suiza (unos meses de cárcel) Grecia, Portugal y España se condena a los objetores de conciencia y que la objeción está reconocida por:
Comisión internacional de juristas, Amnistía internacional, Asamblea del Consejo de Europa, Consejo Ecuménico de las Iglesias, Consejo Mundial de las Iglesias, Comisión Vaticana Justicia y Paz, Vaticano II, Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
Lo cual es muy triste para todo buen español deseoso de ver a nuestro país a la cabeza de la civilización.
Agradecido le desea la Paz dinámica de los justos. JoséLuis Beúnza.

Alcoy, 29 de Abril de 1971

Sr. D. José de Villegas Rivas
Comandante del centro de Reclutamiento y Movilización,

Sr.:

Soy no-violento, mis concepciones no están de acuerdo con las armas, ni con la violencia, por ello, soy "Objetor de Conciencia", no puedo hacer el Servicio Militar, aceptando las responsabilidades que por amar a los hombres y a toda la Humanidad me vengan.

Con la idea de defensa se ha montado un mundo de violencia que abarca a todas las estructuras y a las mismas relaciones entre los seres humanos.

Por ello, el adiestramiento, la participación en la guerra a estas alturas del siglo XX, no tienen sentido pues es la destrucción de toda la Humanidad.

Voy en "busca" de un mundo nuevo y por ello no he de participar en las situaciones ni en las estructuras de violencia.

Lo que yo pido en estos momentos a Vds. es que comprendan la profundas razones de mi actitud y en razón del Servicio a la Humanidad, legislen un ESTATUTO de OBJETORES de CONCIENCIA, para que podamos realizar un Servicio Civil, mediante el cual podamos colaborar en la medida de nuestras fuerzas, durante un período no superior al doble del Servicio Militar en la construcción de un mundo de Justicia y Paz verdadera. Están tan mal utilizadas estas palabras!

Qué gran contraste que personas de Paz, sean encerradas en un mundo de violencia como son las cárceles!

Apelando a su conciencia, le desea una acción justa.

Fdo.: JORGE AGULLO GUERRA

P.D. En la primera quincena de Mayo, seré llamado a filas en Alicante a devolver la cartilla militar.

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

BIBLIOGRAFIA

LA OBJECION DE CONCIENCIA EN ESPAÑA- Luciano Pereña, Colección "Justicia y Paz" (PPC)

NO-VIOLENCIA Y OBJECION DE CONCIENCIA - Fronsac... Ed: Fontanella

GANDHI, SU PENSAMIENTO Y SU ACCION - C. Drevet; Ed.: Fontanella

PEREGRINACION A LAS FUENTES -Lanza del Vasto; Ed.: Sur

LA FUERZA DE AMAR - Martín Lutero King

"LOS ENCARTELADOS". SENTIDO DE UNA ACCION.

Nuestra acción, quiere ser una manifestación de solidaridad nacional e internacional con las personas que en nuestro pais han tenido el valor de plantear por primera vez, en sus términos justos la lucha contra toda causa de guerra , José luis Beunza y Jordí Agullo; ambos se han declarado objetores de conciencia al servicio militar por motivos profundos de conciencia, ambos se consideran no-violentos y solicitan se apruebe un estatuto en el que pueda prestarse un servicio civil en sustitución del servicio militar ordinario.

En estos momentos en que se habla de paz en el mundo y cada pais trata de ampliar el potencial economico dedicado a fórtalecer los medios de defensa del pais con ejército, armamento, centrales de energía nuclear etc...

En estos momentos en que por otra parte se piensa t se desea un mundo unido sin discriminaciones ni fronteras, no creemos que la preparación de los ciudadanos sea la mejor manera de promover la paz y de defender los valores espirituales y materiales de la nación.

Por todo esto, y como un primer paso hacia la paz, solicitamos que se establezca, sin más dilaciones ni demoras, un Estatuto de O. C. basado en el reconocimiento humano de derecho, a que toda persona, según sus convicciones profundas, pueda acogerse a un servicio civil, en lugar de ser condenada a repetidas penas de cárcel.

Creemos también que toda persona que quiera participar con nosotros, tanto exterior como interiormente, en esta idea que nos mueve, puede y debe hacerlo. Al mismo tiempo, consideramos que el cartel puede ser un medio de comunicación y de información, y solicitamos se estime como un medio legal de expresión.

Sabemos bien a lo que estamos expuestos, hasta ahora ya nos ha sido demostrado en varias ocasiones, pero creemos que la lucha por la paz debe llevarse a cabo en la extensión en que cada persona lo sienta en sí mismo, sin heroicidades, con respeto a las personas y amor.

Madrid. 22.8.71 "los encartelados"

FONDO MOC

ACCION "LOS ENCARTELADOS". INFORMACION

- día 25 de julio(domingo):

A las doce del mediodía salieron en Madrid, con carteles en pecho y espalda, alusivos a la Objeción de Conciencia, Javier Blasco, estudiante en Valencia, Henk, de nacionalidad holandesa. Pasearon aproximadamente una hora, Pl. de la Monclo, C. Princesa, etc. Fueron vistos por policías y público, que hicieron comentarios de todo tipo.

- día 1 de agosto (domingo):

A las doce del mediodía volvieron a salir,con pancartas alusivas a la Objeción de conciencia,Javier Blasco y Bernard Vanderwiele, nacionalidad francesa. Pasearon, con comentarios de todo tipo por el público; otra vez la policía se limitó a observar.

- día 8 de agosto (domingo):

A la 1 del mediodía, Mara González, de 21 años, estudiante de Preuniversitario, salió con carteles en pecho y espalda,en los que ponía: "El carteles una forma legal de expresión" y "Pido un estatuto de la Objeción de Conciencia". Salió también Ruth Harmsen, de 22 años, nacionalidad holandesa, con carteles en los que ponía: "Soy feliz por la libertad de expresión que encuentro en España" y "Pepe Beúnza y Jordi Agulló O. C. por motivos éticos". Asímismo salió Jeanne Claire de Lange, de 23 años, estudiante en la escuela social, de nacionalidad holandesa, con carteles en los que ponía: "Las mujeres también tienen derecho a la paz" y "189 objetores están en prisión en España". Todas ellas detenidas, al igual que Santiago del Riego Juan, el cual se había acercado a la policía, para confirmar que no estaba de acuerdo con la detención.

Fueron puestos en libertad el lunes a las doce de la noche, teniendo que presentarse el martes, a las 9 de la mañana; es entonces cuando se comunica a los dos españoles que deben pagar una multa de 48.000 ptas.; y a las dos muchachas holandesas se les obliga a abandonar el pais por 5 años en el plazo de 3 días.

Se quisiera continuar esta acción hasta que exista en España una Ley para los Objetores de Conciencia. Estais invitados todos!!!

"los encartelados"

FONDO MOC

- día 15 de agosto (domingo):

A la 1 del mediodía, salieron a la calle, con carteles en pecho y espalda, cerca de Legazpi, José Manuel Moreno Alegre, estudiante de Económicas, 19 años; en sus carteles ponía: "Pido un servicio civil para la paz, en lugar del servicio militar" "Los objetores de conciencia del mundo entero piden un estatuto para España";

Dick van Galen Last, 19 años, estudiante de Historia en Amsterdam; ponía en sus carteles: "Violencia es negar toda forma de expresión" y "Los objetores de conciencia luchan por un mundo sin guerra, sin odio, sin violencia";

Gilbert Viellerobe, francés, 23 años, objetor de conciencia; en sus carteles ponía: "189 objetores de conciencia están en prisión en España" y "El cartel es una forma legal de expresión".

Fueron rápidamente detenidos y trasladados a la Dirección General de Seguridad, donde fueron puestos en libertad, después de notificarles: al español, la sanción gubernativa de 5000 ptas.; y a los extranjeros la obligación de abandonar el país en el plazo de 48 horas.

FONDO MOC

- día 22 de agosto (domingo):

Salieron, en la zona del Pozo del Tío Raimundo: Aurora Moreno, 18 años; en los carteles que llevaba en pecho y espalda ponía: "Hemos hecho una ley tan cerrada que no puede ser admisible por los objetores de conciencia" "Paz y Alegría" y "En Cortes muchas discusiones, pero han llegado las vacaciones, y los objetores en prisiones"; Marylis Ernoult, francesa; decía en sus carteles: "La objeción de conciencia es un camino para obtener la libertad de conciencia en España" y "La objeción de conciencia hace la guerra a la injusticia, pero no al hermano"; Jean Louis Meligne, de 23 años, francés; en sus carteles, afirmaba: "Objetores de conciencia de todos los países, unirse" y "El objetor de conciencia es un hombre, no un borrego".

Detenidos por motoristas de la Policía Municipal de tráfico, fueron conducidos a la Dirección General de Seguridad.

E Q U I P O.C.

S'ha convocat pel dia 30 d'Octubre, una manifestació a la plaça de Sant Pere del Vaticá, a Roma, per fixar l'atenció mundial i en especial la de l'Església reunida en Sínode sobre el problema de l'Objecció de consciència al servei militar en tots els seus graus: per motius religiosos, filosòfics, ètics i polítics.

Com a ciutadans d'un país on encara aquest problema no s'ha resolt ni en els seus estadis més elementals,- no hi ha estatut ni reglamentacions aprovades, i els que s'han discutit a les Corts (sortosament no aprovats), eren de nul.la efectivitat - estem obligats a solidaritzar-nos amb aquesta manifestació pacífica internacional per confraternitzar amb tots els que comprenen els problemes dels objectors, aquest "pioners del món del futur" sense guerra ni fronteres.

La trobada será el dia abans, a partir de les 7 del vespre a Via Rasella, 155 seu del M.I.R.(moviment internacional de la reconciliació) italiá.(telf. 831.08.37)
Del treball d'organització n'és responsable el M.I.R. italia (1) peró per coordinar viatges, allotjament,(cal dur sac de dormir i tenda), abans del dia 20-X-71, haurieu de posar-vos en contacte amb, PAX(~~Chirti~~)Chirsti, c/. Provença, 249.- telf. 215.09.58 de 7 a 9 hores,excepte dissabtes.
Per a què pugui interessar, el dia 27, i com a preparació personal per a l'acció i a iniciativa d'un grup catalá començarà un dejuni de 3 dies a Roma, afegint-nos a un grup que ho fa amb motiu del Sínode.

(1) El M.I.R. és un moviment pacifista apolític que compta entre els seus dirigents, figures del prestigi de Jean Goss, Henri Roser, Jean Van Lierde, René Cruse, etc.

OBJETORES DE CONCIENCA DE TODOS LOS PAISES , UNIDOS -

En juin dernier, un des participants à la rencontre internationale de Nimmègue pour l'action en Espagne, avait proposé une grandiose manifestation à Madrid. On fit le tour du projet, et puis plus modestement fut adopté le principe de petites manifestations du type "encartelados" : des groupes de trois (un Espagnol, deux étrangers) se promèneraient dans Madrid tous les dimanches, à partir d'une certaine date. Les marcheurs, arborant des chasubles aux textes très simples, seraient porteurs d'une lettre destinée aux Cortes, et censés être en route pour la porter à l'assemblée.

Il fallait que cette action commence au plus tôt, car tout portait à croire que la période des vadances serait mise à profit par le gouvernement espagnol pour "régler" sans douleur l'épineux problème de l'objection. Le texte des lettres et des chasubles devait donc broder sur le thème: "Nous sommes pleins d'espoir"... et rappeler les conditions minimales d'un statut acceptable dans l'immédiat. Lorsque la loi aurait été votée, au moins aussi mauvaise que le projet gouvernemental déjà connu, nous aurions pu poursuivre en exprimant "notre tristesse qu'ils n'aient pas tenu compte de nos remarques"...

C'était encore trop optimiste: le 14 juillet, le gouvernement espagnol retire des Cortes son projet de loi, tellement "remanié" par les procuradores qu'on n'y trouve plus même l'ombre d'un statut. A gouvernement fasciste, assemblée fasciste et demie !

Raison de plus pour faire l'action. Et le 25 juillet à midi, à l'ombre du Ministère de l'Air et à deux pas de l'arc de triomphe à la gloire du franquisme, Xavier Blasco, de Valencia, et Henk van den Boom, d'Utrecht, enfilent leurs chasubles. Direction: la poste centrale, en empruntant une des plus grandes artères madrilènes, pour y poster chacun sa lettre à Monsieur Francisco Franco. De partout, avec curiosité, on regarde leurs chasubles: "Pepe Beunza - Ier objecteur catholique d'Espagne. Mémorial Jean XXIII de la Paix 1971", "Toute l'Europe connaît l'objecteur Pepe Beunza". Voilà un flic...Ils passent. Une voiture de flics...Ils passent. Serait-il possible de faire cette ballade sans être inquiétés? C'est pas tous les jours fête: la marche s'accélère, et c'est au petit trot qu'elle s'achève: les deux lettres sont jetées dans la boîte.

C'est, le rush final en moins, le même scénario qui se reproduit le dimanche suivant, avec le même Xavier Blasco, et Bernard Vandewiele, de Romans. Les passants lisent: "Pas de frontières pour la paix" et "Je demande une loi reconnaissant l'objection pour raisons éthiques"... Les flics lisent aussi. On en trouve un juste devant la boîte aux lettres terminale, qui a l'air quand même assez surpris. Il faut marquer le coup, et le dimanche 8 août, Ruth Harmsen, d'Utrecht, porte sur une face de sa chasuble: "Je suis heureuse de la liberté d'expression que

je rencontre en Espagne"...Cinq minutes après leur départ du Ministère de l'Air, Ruth et ses compagnes,Jeanne-Claire de Lange, Hollandaise elle aussi, et Mara Gonzalez, de Madrid, sont arrêtées par la police, venue en force cette fois-ci. Santiago del Riego, présent sur les lieux, va dire aux policiers qu'il n'est pas d'accord: on l'embarque lui aussi.Le lundi à minuit, ils sont tous quatre relachés avec convocation pour le lendemain 9 h. Mara et Santiago (qui ont participé à la marche Genève-Bourg Madame, et sont déjà en liberté sous caution) sont condamnés chacun à 48 000 pesetas d'amende ou deux mois de prison; Ruth et Jeanne-Claire doivent quitter l'Espagne dans les trois jours avec interdiction d'y remettre les pieds pour cinq ans.

Il n'y a pas de raison d'en rester là. Le I5 août, Jose Manuel Moreno Alegre, de Madrid, qui a écrit sur sa chasuble: "Nier toute forme d'expression est une violence", sort avec Dick van Galen Last, d'Amsterdam, et Gilbert Vieillerobe, O.C. français "en service". Sortis pour déjouer les prévisions d'en face à une heure (I8 h. 30) et à un endroit (Legazpi) différents des précédents, ils ont le loisir de se balader une heure et demie et sont presque arrivés lorsqu'un flic (de la brigade des stupéfiants...) plus zélé que les autres, les interpelle. Comme les camarades la semaine précédente, ils sont acheminés vers la Puerta del Sol, Q.G. de la Direction Générale de la Sûreté, dont les sous-sols sont réputés. La mise en liberté de Jose-Manuel sera assortie d'une amende de 5 000 pesetas. Quant à Dick et Gilbert, ils apprennent qu'ils ~~xx~~ sont interdits de séjour en Espagne depuis le 29 mars (pure coïncidence: la marche Genève-Bourg Madame, dont ils étaient, se trouvait alors à Toulouse) et qu'ils ont intérêt à déguerpir dans les 48 heures. Ce que fait Dick avec d'autant plus de bonne volonté que l'attendent aux Pays-Bas télévision, radio, journaux...Toute la Hollande, et jusqu'au Parlement, s'est émue qu'on expulse des compatriotes pour des raisons si bénignes.

22 août. Plus de cadeaux. Sur les chasubles d'Aurora Moreno (Espagnole), Maryllis Ernoult et Jean-Louis Maligne (Français), on lit: "Aux Cortes, on a bien discuté, on s'est mis en vacances, et les objecteurs sont en prison", "Nous avons fait une loi si restrictive qu'elle est inacceptable pour les objecteurs (lieutenant général Diez Alegria)", "L'objection: un chemin pour obtenir la liberté de conscience en Espagne", "L'objection fait la guerre à l'injustice, pas à l'homme", "L'objecteur est un homme, pas un mouton", "Objecteurs de tous les pays, unissez-vous !" Sortis dans le quartier du Pozo del Tio Raimundo, les promeneurs sont arrêtés par deux policiers municipaux de la circulation, et conduits à la Puerta del Sol via la mairie. On les sépare. Maryllis et Jean-~~François~~Louis,après avoir rencontré à la salle d'anthropométrie les deux flics en civil bien connus depuis Bourg-Madame, sont soumis à un interrogatoire auquel -comme tous les étrangers antérieurement- ils refusent de répondre sans avocat. Le soir même, on les fourgue, entourés de cinq inspecteurs,dans un train de Ière classe...mais Jean-Louis garde les menottes pendant tout le trajet. Direction: la France.Les policiers français réceptionnent: dix minutes d'interrogatoire, puis on leur fiche la paix. Aurora, elle,ne sera libérée qu'au bout de trois jours, avec une amende de I0 000 pesetas.

Ce fut la dernière sortie de 7I. A quand les cohortes d'encartelados ?

Copia de la carta enviada por Pepe Beunza, primer objetor de conciencia católico y no-violento al capitán General el 25 de noviembre.

Valencia, 15 noviembre 1.971

Excmo. Sr. Capitán General:

El día uno de este mes, sali de la cárcel de Jaén, donde cumplía condena de quince meses, por negarme a hacer el Sevicio Militar, declarando ser católico, objetor de conciencia no-violento; antes ya le había enviado a usted una carta explicándole los motivos de ello.

Con la orden de libertad recibí la notificación para volver a presentarme a hacer el Servicio Militar. Como me indicó el Auditor, en el Consejo de Guerra en el que me condenaron, si no quería hacer el Servicio Militar, no debia haberme presentado. Esto es lo que voy ha hacer ahora, pues sigo en mi negativa de no hacerlo, pero quiero mostrar que nuestra acción es positiva.

Usted sabe que en España hay siete millones y medio de analfabetos y un millon de niños sin escuela (datos del informe FOESSA) y por esto he venido a vivir a un barrio, fiel reflejo de estas cifras. Es un barrio de las afueras, con múltiples necesidades , de estos que forman el cinturón triste de las grandes ciudades. Viven aquí alrededor de treinta mil personas, en su mayoría emigrantes, con un elevado índice de analfabetismo. La población escolar es de cuatro mil niños, entre seis y catorce años y hay una sola escuela nacional de quinientas plazas. Hasta los seis años los niños se ven obligados a hacer de la calle su escuela, pues no existen grupos preescolares.

Un grupo de personas, junto con el párroco, estan haciendo una labor de asistencia social. Han organizado una escuela nocturna en la que necesitan maestros, y he empezado a trabajar con ellos, dando clases. También cuido los niños de una Guardería en un centro de Cultura Popular, y colaboro en un centro de Juventud. Hay muchos problemas a nivel de diversiones, formación cultural, alfabetización, etc., e iremos haciendo lo que podamos para mejorar las duras condiciones de vida de este barrio.

Esta es uno de los múltiples servicios civiles que podríamos hacer los objetores de conciencia, si ustedes no nos sancionasen con prisión.

No pueden decir que nos negamos a servir a la Patria, pues estoy desarrollando un trabajo que creo que está mas de acuerdo con las necesidades sociales existentes, ya que la carrera de armamentos sólo puede llevar al desastre, agravando los problemas de hambre y miseria que acucian actualmente al mundo.

No pienso esconderme ni huir, pues defiendo un derecho humano, castigado de hecho en España, con cárcel, hasta cumplir los treinta y ocho años de edad. Creemos que el reconocimiento de la Objeción de Conciencia, por motivos éticos o religiosos, resolvería este grave problema. Lo que pedimos es bien sencillo, y estoy demostrandolo. Además todos somos responsables y entre todos debemos resolverlo.

Para su conocimiento, estoy domiciliado actualmente en el Barrio dels Orriols, calle Duque de Mandas, número 18, puerta 6, Valencia

Le desea la paz dinámica de los justos,

José Luis Beunza

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
VALENCIA

FACULTAD DE DERECHO

Núm. 50

Magfco. y Excmo. Sr.:

Tengo el honor de comunicar a V.M.E. que la Junta de Facultad, en su sesión de los pasados días 14 a 17 de enero, adoptó por unanimidad los acuerdos que a continuación se expresan, ante la situación en que se encuentran en nuestro país quienes formulan objeción de conciencia a la prestación del servicio militar:

1º) Solicitar de la Superioridad que se urja una modificación de la legalidad vigente, que dé cabida a un estatuto jurídico de los objetores de conciencia.

2º) Solicitar, en especial, para el estudiante Don José Luis Beúnza Vázquez el indulto final de las responsabilidades en que haya podido incidir de acuerdo con la legalidad vigente, en atención al carácter moral de los motivos que le han impulsado, de notoria seriedad y trascendencia.

Ambas solicitudes se dirigen a ese Rectorado con la doble finalidad de que se dé el oportuno traslado de este acuerdo a la Superioridad; y también para que, si así lo tiene a bien, formule V.M.E., en su condición de Procurador en Cortes Representante de esta Universidad, un ruego a los Excmos. Sres. Ministros de Justicia o del Ejército sobre lo expuesto en el número 1, así como se interese por la situación del citado Sr. Beúnza ante los organismos competentes.

Dios guarde a V.M.E. muchos años.

Valencia, 25 de Enero de 1972

EL DECANO,

MAGFCO. Y EXCMO. SR. RECTOR DE ESTA UNIVERSIDAD.-

17

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
VALENCIA

Sección .....

Negociado .....

Núm. 848

Universidad de Valencia
Facultad de Derecho
ENTRADA -72
Fecha 24-febrero-1972

El Subdirector General de Ordenación Universitaria del Ministerio de Educación y Ciencia en oficio de fecha 10 de febrero último, recibido en el día de hoy dice a este Rectorado.

" Magfico. y Excmo. Sr.

A la vista de su escrito de 31 de Enero último, transcribiendo los acuerdos adoptados, por unanimidad, por la Junta de la Facultad de Derecho de esa Universidad, en sus sesiones celebradas los días 14 y 17 del mismo més, pongo en su conocimiento, que por lo que se refiere al primer apartado del aludido escrito, el Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación, ha efectuado las gestiones pertinentes cerca de los Excmos. Sres. Ministro de Justicia y del Ejercito para que, a la máxima urgencia, se eleve a las Cortes el proyecto de Ley que regule la actual situación de los objetores de conciencia - en los referente ala prestación del servicio militar.

En lo que respecta al caso del estudiante Don José Luis Beunza Vazquez, el Ilmo. Sr. Director General ha dado traslado del acuerdo de la referida Junta de Facultad al Ilmo. Sr. Director General de Justicia a efectos de la posible concesión del indulto que se solicita.

Lo que traslado a V.I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V.I. muchos años.

Valencia, 22 de febrero de 1.972

EL RECTOR

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho

Capitanía General de la 3.ª Región Militar

Gobierno Militar de Valencia del Cid

Martes, 7 de Marzo de 1972 — Orden n.º 67

Orden de la Plaza del día 7 de Marzo de 1972

Artículo Primero.—CONSEJO DE GUERRA.—

El día 9 del actual, a las 9'30 horas y en la Sala de Justicia de esta Plaza, sita en la 3.ª planta del edificio del Gobierno Militar, con entrada por la calle de Archer y Ana Huntington n.º 3, se celebrará el Consejo de Guerra Ordinario para ver y fallar la Causa n.º 99-V-71, instruida por el Capitán Juez Instructor de la Base, Parque y Talleres de Automovilismo de esta Región Militar, contra el soldado de la misma Unidad, JOSE LUIS BEUNZA VAZQUEZ, por el presunto delito de deserción.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

Presidente	.....	Tte. Coronel de Inf.ª Jefe de la Base, Parque y Talleres de Automovilismo de esta Región Militar, DON LUIS MARTINEZ DE ARIJA Y ORTIZ
Vocal	.....	Capitán de Inf.ª de la Base, Parque y Talleres de Automovilismo de esta Región Militar, DON FRANCISCO ROMERO MARTINEZ.
»		Capitán de II Grupo del Regimiento Artillería A. A. n.º 72, DON JUAN SIERRA FERNANDEZ
»		Capitán de Inf.ª de la Compañía de Destinos de Capitanía General de esta Región Militar DON ENRIQUE GARCIA GAPILLA
Vocal Ponente	.....	Capitán Auditor, DON ANTONIO PERERO IÑIGO
» Suplente	....	Capitán de Inf.ª de la Zona de Reclutamiento y Movilización n.º 31, D. JOSE FORTEA CASTELLOTE
» »		Capitán del Parque Regional de Artillería DON HERMINIO TORTAJADA BARBERO.
Fiscal	.....	Capitán de Inf.ª de la Zona de Reclutamiento y Movilización n.º 31 DON LEONARDO NOGUERA GOMILA
Defensor	....	Teniente del Batallón Mixto de Ingenieros XXXI, DON JOSE RODRIGO FUÑEDA

NOTA: A este acto quedan invitados todos los Sres. Jefes y Oficiales de la Guarnición francos de Servicio.

El General Gobernador Militar
Firmado: LUIS BARBEITO - Rubricado -

UNA INICIATIVA DEMOCRATICA EN FAVOR DE LA OBJECION DE CONCIENCIA

El objetor de conciencia es todo hombre, que por motivos religiosos o éticos, rechaza prestar un servicio militar a la sociedad, aceptando en su lugar un servicio civil, ya que "un servicio civil, (alfabetización, desarrollo, ayuda en cualquier desgracia,) es un camino de paz más eficaz que la preparacion para la guerra."

-El objetor de conciencia no es un aprovechado: " mi accion no es negativa: ahora mismo estoy dispuesto a comenzar un servicio civil de incluso doble duración que el militar.
- El objetor de conciencia no es un cobarde: " no pienso esconderme ni huir, pues defiendo un derecho humano, castigado de hecho en España, con carcel hasta cumplir los 38 años de edad". (1)

La objeción de conciencia al servicio militar, no es una cosa nueva, ya en la Alemania de Hitler, fueron fusilados 32.000 (Treinta y dos mil) jovenes que se negaron a tomar las armas. Incluso ya en el siglo III un joven llamado Maximiliano, es condenado a muerte por negarse a tomar las armas, tras abrazar la fé cristiana.

Actualmente existen en España 230 objetores de conciencia en prisión, en regimen de condenas en cadena, ya que al cumplir su primera condena, si persisten en su actitud, se les vuelve a condenar en Consejo de Guerra, con el agravante de reincidencia y asi, una y otra vez, hasta los 38 años, fecha en que se acaba la edad militar. Alguno lleva ya 11 años de cárcel.

Ante ésta situación injusta y dado que existe la posibilidad real de resolverlo, ya que hay eststutos de objetores de conciencia en todos los paises de Europa, excepto Grecia, Portugal, Suiza y España, donde ya por dos ocasiones se ha elaborado un proyecto de estatuto que no ha tenido aprobación.

Esta hoja và dirigida a aquellos españoles que:
a/ crean util poner en practica un procedimiento establecido en nuestras leyes fundamentales, aunque hasta ahora poco o casi nada utilizado, por el que los ciudadanos pueden promover la mejora de las leyes: (se trata del derecho de peticion, (art. 21 del Fuerode los Españoles, ley de 22.12.60)

b/ Crean preciso reconocer a los ciudadanos el derecho a negarse por razones de conciencia a prestar un servicio armado, sustituyendolo por uno civil.

Luis

c/ Quieran enviar al Excmo. Sr. Carrero Blanco, vicepresidente del Gobierno, una carta en terminos similares a los del modelo que adjuntamos. Se ruega encarecidamente, que <u>solo</u> en caso de no tener tiempo material para redactarla se envie la que adjuntamos, ya que tendria una mayor efectividad al darle el matiz personal.
El cupon que aparece al final, rellenarlo yenviarlo a la Comision Vaticana Nacional "JUSTICIA Y PAZ".- Dicho cupón es unicamente a efectos de contabilizar con garantía el número de cartas enviadas.

(1) las frases entrecomilladas pertenecen a objetores de conciencia

Excmo. Sr. Vicepresidente del Gobierno

Excmo. señor: Desde que, el 14 de julio de 1971, el Gobierno retiró de las Cortes el proyecto de ley que había presentado para regular la situación de los objetores de conciencia, no se ha vuelto a informar oficialmente sobre este problema. Es general, sin embargo, la opinión de que la legislación actual es inadecuada y debe ser modificada. A ello contribuyen factores como el aumento del número de objetores que cumple condena y su diversificación confesional, las tomas de posición de autoridades eclesiásticas, de amplios sectores de la opinión e incluso de tribunales militares que, al mismo tiempo que han pronunciado su sentencia, han pedido respetuosamente una solución a nivel legislativo.

Por todo ello, y acogiéndome al derecho de petición, presento l los siguientes ruegos al Gobierno:

1º.- que informe a la opinión sobre las medidas que se propone tomar para resolver este problema.

2º.- Que, en espera de que se llegue a una solución definitiva, tome medidas humanitarias (indulto total o parcial, modificación, por decreto-ley si fuera necesario, del Código de Justicia Militar de manera que se eviten las condenas en cadena, cómputo del tiempo de prisión como tiempo de servicio, etc.) en favor de los objetores.

3º.- Que se regule el derecho de estos a prestar un servicio civil en sustitución del servicio militar.

Reciba mis más respetuosos saludos.

Firmado:.....
Domicilio:.....
Fecha:.....

FUNDOMOC

cortar por aquí

Comisión Vaticana Nacional " JUSTICIA Y PAZ"
C/ Paseo de Juan XXIII,nº 3
MADRID-3

Nombre y apellidos
Profesión
Dirección
D.N.I.

Con fecha.....he enviado al Vicepresidente del Gobierno, una carta solicitándole un estatuto de objetores de conciencia.

ESTOS HECHOS.- QUE DEBERÍAS HACER PARA LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA

En España hay actualmente 187 Objetores de Conciencia cumpliendo penas de cárcel por no querer prestar el servicio de armas ni, por tanto, hacer el Servicio Militar.

Hasta ahora no había ninguna alternativa. Sin legislación alguna que se refiriera al caso, los tribunales militares considerando que el acto de no querer vestir el uniforme militar era un acto de desobediencia, condenaban a los Objetores a penas que podían llegar hasta los 6 años de prisión. Una vez cumplida esta condena, se volvía a ordenar el cumplimiento del Servicio Militar al reo, que si volvía a negarse era otra vez condenado hasta que a los 45 años, fin de la edad militar, quedaba "libre".

Este absurdo ha sido paliado al rebajarse la edad militar hasta los 30 años por lo que, en el peor de los casos, el Objetor cumplirá "sólo" 9 años de cárcel.

El Gobierno intentó resolver el caso de estos 187 Objetores - en su mayoría Testigos de Jehová y algún Adventista del Séptimo Día- proponiendo a la Comisión de Defensa de las Cortes un Anteproyecto de Estatuto en el que, basandose en la Ley de Libertad Religiosa, admite que algunas religiones prohiben a sus miembros el servicio de armas y que por tanto el Gobierno debe resolver esta aparente contradicción y así posibilitar a dichos Objetores el cumplimiento de sus creencias.

La Comisión de Defensa de las Cortes rehusó dicho Anteproyecto con la excusa formal de que dicho Estatuto debiera ser más concreto ya que quedaban muchos extremos a discreción del Gobierno.

En este punto, un amigo, Pepe Beúnza, en Valencia, ha rehusado vestir el uniforme militar y ha dado razones morales para no hacerlo dejando constancia, entre otros puntos , de su condición de católico practicante.

Ha querido demostrar - aparte de su opción personal de Objetor, el absurdo de que no exista ningún Estatuto y que el Proyecto anterior adoleciera de sensibles limitaciones: válido tan solo para ciertas religiones y hablando de suprimir para dichos Objetores el servicio de armas pero no el Servicio Militar.

ACCIONES A SUGERIR.- Muchas, las que vuestra imaginación os dicte. La que os sugiera el recibo de otra carta firmada por 3 no-violentos. La de seguir el ejemplo de Pepe si estáis en edad o de hacer constar que se hizo el Servicio Militar porque en aquel momento no se tenía la conciencia clara del problema...

Una acción muy concreta también os proponemos: el envío de cartas personales a la Presidencia del Gobierno, calle Amador de Los Rios nº 7, Madrid, a ser posible antes del 20 de febrero en las que toqueís los siguientes puntos -nos parece- de manera imprescindible:

- Reconocer la preocupación del Gobierno por resolver el problema de los Objetores y lamentar que inicialmente la Comisión de Defensa de las Cortes rechazase el Anteproyecto de Estatuto.
- Pedir que se presente urgentemente un nuevo Proyecto de Estatuto:

a) en el que se reconozca el derecho a Objetar por motivos religiosos y también morales.
b) en el que se ofrezca la posibilidad de un Servicio Civil como opción al Servicio Militar, dependiente de otro ministerio u organismo (Educación, Agricultura, Obras Públicas, etc.). Que esta opción no parezca un castigo, aunque se esté de acuerdo en un principio que el Servicio Civil sea duro y algo más prolongado en su duración que el Servicio Militar para evitar que existan otros motivos para rehusar el Servicio Militar que no sean los de Objeción de Conciencia.
c) posibilidad de que se acojan al Estatuto no tan solo los llamados a filas sino los que descubran motivos de conciencia en pleno Servicio Militar o incluso reservistas que comprendieron dichos motivos más tarde.

-Que exista una Comisión no únicamente militar para decidir la aceptación de los motivos de Objeción y la posibilidad de recurrir a las decisiones de dicha Comisión.

- Que para los que no acepten un servicio Civil determinado exista una opción clara y definida: 3 años de cárcel por ejemplo.
- Indulto para los que hayan cumplido 3 años de cárcel por este motivo.

EXMO.SR:

Don..... mayor de edad, de estado civil.....
de profesión .....con domicilio en.....
provisto del D.N.I. nº.....expedido en.....
a V.E. con el debido respeto tiene el honor de:

EXPONER:

Que ejercitando el derecho de petición previsto en el artículo 21 del fuero de los Españoles y desarrollado por la Ley de 22 de Diciembre de 1.960:

SUPLICA:

Considerando ser de la mayor urgencia la regulación de la objeción de conciencia, se interesa de V.E. promueva la promulgación de la norma adecuada, siguiendo la conducta ya iniciada con anterioridad.

Se considera imprescindible, que en la norma se contengan los tres elementos positivos que a continuación se consignan:

A) Quede exento del servicio militar, todo ciudadano Español que se declare opuesto a él, por razones de conciencia o de convicción profunda de orden religioso, ético o filocofico, etc.

B) Que el servicio civil sustitutorio tenga un caracter social, y pueda realizarse tanto en organismos públicos (no militares) como privados, nacionales o internacionales.

C(Que la duración del servicio civil y de la pena de prisión que se imponga a los que se declaren incluso opuestos a efectuar este tipo de servicio, no sobrepasen en mingun caso, en un año a la duración del servicio militar ordinario.

Por todo lo expuesto y teniendo por ejercitado el derecho de petición, ruego a V.E. tenga a bien promover la incoacción del procedimiento correspondiente, para que dicte la disposición general regulando la materia y, concretamente concediendo a los objetores de conciencia el reconocimiento legal y desarrollando los tres principios señaladoa el el cuerpo del escrito

.....de .....de 1.972

(firma)

FONDO MOC

Alcoy, 1 de abril de 1972

Sr. D. Manuel Lora Varela
Teniente Coronel del C.I.R.

Ante la pronta incorporación al Servicio Militar le muestro mi definida decisión. "Hago objeción por conciencia", dándole mi razón fundamental, quiero seguir siendo Cristiano-Católico ante las ciercunstancias que la vida nos plantea. Deseando por mi parte poder dialogar con más sencillez y realidad tal decisión y problema.

Soy católico queriéndolo ser cada día mas, partiendo de mi realidad obrera, en el Movimiento Juventud Obrera Católica JOC. El cual por su contenido se va descubriendo día tras día, las verdaderas formas de vida humana que unen a los hombres, a un Mundo más real del que vivimos.

Vivimos buscando solucionar de muy diversas maneras las situaciones existentes por sus muchas razones. Teniendo en cuenta las posibilidades personales entre los dos, usted mejor sabe la realidad Mundial.

Estoy al corriente del procedimiento habido con el Estatuto para objetores de conciencia, en sus dos veces en las Cortes Españolas para su legislación. Deseando por su parte revise y reflexione una vez mas, si lo cree oportuno, los motivos líbremente escogidos por los cerca 200 existentes y yo, que nos llevan a objetar a las Instituciones y Adiestramiento en las armas Bélicas, que usted respetándolo como a toda persona, libremente ha escogido.

!Qué gran contraste es que personas que buscan paz, sean encerradas en un mundo de Violencia como son las cárceles!

En la quincena de abril seré llamado a filas en el cuartel de Rabasa. Iré a devolver la cartilla.

Firmado: Juan Antonio Linares Sanjuán

FONDO MOC

Objections et Résistance à la militarisation
24 rue Bistour 26 Romans France

7 avril 72

COMPTE-RENDU DE LA RENCONTRE INTERNATIONALE QUI S'EST TENUE LES I ET 2 AVRIL POUR LE SOUTIEN AUX OBJECTEURS DE CONSCIENCE ESPAGNOLS (A Romans - FRANCE)

Etaient présents:

Italie	Emilia MANCUSO Via Bazzoni 7 ROMA
	J.Y. RADENAC c/o PANNELLA Via Collelto Sabino 40 ROMA
	Pier Carlo RACCA c/o M.A.I. Via Cenischia 4 I0139 TORINO
	Laura REIMANDER Via Breglio 36 I0147 TORINO
Grande-Bretagne	Dan DUE c/o W.R.I. 3 Caledonian Road LONDON N I
France	Myrtille VIAUD Résidence Sextius Bât.C nº 263 13 AIX
	Jean-Louis MALIGNE 4, rue du Figuier 66 PERPIGNAN
	Un représentant de la Communauté de l'Arche 34 LE BOUSQUET D'ORB
	Pierrick LE DANTEC I6,rue Doyen Radet 33 BORDEAUX
	Marie LAFFRANQUE 23,rue Brouardel 3I TOULOUSE
	Mireille et Joël ROYER 7,rue Lakanal 3I TOULOUSE
	Gilbert VIEILLEROBE 26 ROMANS
	Andrée MOUTET 26 ROMANS c/o "Objection et Résistance"
	Bernard VANDEWIELE 26 ROMANS
Pays-Bas	Valentyn VENEMA Dirk van Hasselaersteeg 2-4 AMSTERDAM
	Dick VAN GALEN LAST idem
	Allard OLOF Apollolaan 570 LEIDEN
	Rommert Th. KRUITHOF p/a van Lenneplaan 5I SOEST
Belgique	Marc et Myriam WAGENER Communauté - 60 rue de la Poudrière I000 BRUXELLES
Espagne	6 Espagnols : 4 venaient de BARCELONE, et 2 résident en France

Nous n'avons reçu aucune nouvelle de Suisse, Allemagne, Autriche, Suède.
Divers camarades ont exprimé leur regret de ne pouvoir être présents:
-groupe de VALENCIA (Espagne) qui a envoyé une longue lettre
-Jon GREPSTAD (nouvelle adresse: N 246 Studentbyen Fantoft 5036 FANTOFT - Norvège)
Les camarades norvégiens sont prêts à agir.
-Marianne Aimée JOHANSEN (Søndre boulevard 26 , 2nd I720 KØBENHAVN V - Danemark)
-Pieter ETERMANN (IFOR Prins Hendriklaan 9 Driebergen - Pays-Bas)
-Gilbert et Marie NICOLAS (de Marseille - France)
-Jean-Marc EMONNOT (I2 rue Félix Eboué , le Chemin bas d'Avignon 30 NIMES-France)

Bruno DULAC (I73 rue Charcot 92 COURBEVOIE - France) n'a pu participer qu'à la réunion du samedi. Plusieurs camarades du groupe "Anarchisme et Non-violence" (France) sont passés dimanche après-midi pour s'informer des résultats de la rencontre.

INFORMATIONS

Le résultat des procès de Jordi AGULLO et Pepe BEUNZA est maintenant connu: Jordi a été condamné à 3 ans de prison; Pepe, à I an, plus 2ans en bataillon disciplinaire au Sahara espagnol (Pepe risque, en cas de refus d'obéissance d'être alors enfermé dans la prison militaire des troupes coloniales, aux Iles Canaries).

Le procès des sept de la marche à la prison ne semble pas devoir se faire avant un an.

ORIENTATION DE L'ACTION

Un débat prolongé a eu lieu sur ce point. D'après les camarades espagnols, le gouvernement veut sauver la face vis-à-vis de l'Europe, en faisant un "statut". Mais ce statut sera si mauvais qu'il ne satisfera aucun des objecteurs actuels. Le gouvernement espagnol pourra prétendre à ce moment-là que "c'est un autre problème", et continuer à condamner les objecteurs comme maintenant. Pour éviter ce piège, il semble préférable non plus de demander un statut, mais d'exiger "la liberté pour les objecteurs espagnols". Les "parlementaires" et les militaires opposés à un statut, ne sont pas opposés à la définition du délit d'objection : actuellement, n'oublions pas que le délit d'objection n'existe pas légalement, et que les objecteurs espagnols sont condamnés pour désobéissance (refus de mettre l'uniforme) ou désertion (comme Pepe cette fois-ci), et peuvent être condamnés de façon répétée jusqu'à l'âge de 38 ans.

En réclamant pour eux non plus "un statut", mais "la liberté", nous pouvons espérer obtenir qu'au bout de trois ans par exemple, les objecteurs soient libérés définitivement, sans que le gouvernement espagnol y gagne une façade "libérale".

ACTIONS

Les participants à la rencontre n'ont retenu que trois projets d'action, par souci de réalisme et compte tenu des forces qu'il est effectivement possible de mobiliser. Cette concentration des efforts implique que tout soit fait pour la réussite maximum de ces actions.

I) MANIFESTATIONS DANS TOUTE L'EUROPE LE I3 MAI.

Les manifestations primitivement prévues le I4 avril, à l'initiative de Dan Due, sont reportées au I3 mai, jour anniversaire de l'emprisonnement de Jordi.

Il est demandé à tous les groupes de se mobiliser de préférence ce jour-là (un samedi) -ou la veille éventuellement- pour occuper ambassades et consulats espagnols,banques,offices de tourisme,agences Iberia,etc.,partout où ce sera possible. Un projet spécial est en place pour toutes les villes situées sur le trajet de la "marche à la prison".

Un tract sera distribué, lors de ces manifestations, sur un modèle commun adapté pour chaque pays (voir ci-joint le projet valable pour la France).Le principe général est: au recto, en haut: ESPAGNE, au milieu de la feuille: un dessin représentant un prisonnier derrière les barreaux, en bas: ASSEZ DE PRISON POUR LES OBJECTEURS - LIBERTE !

Outre les trois projets dont nous venons de rendre compte, et qui ont été privilégiés, trois autres propositions ont été faites.

I) Du 26 juillet au 4 août, en Italie, marche antimilitariste.

Pour la sixième fois, une marche antimilitariste est organisée par les camarades italiens. Elle aura lieu cette année sur le parcours Trieste-~~xxxxxxxxxxxxx~~ Aviano, soit I40 kilomètres environ. Les camarades italiens du Partito Radicale, présents à la rencontre, invitent les objecteurs de tous pays à participer à la marche, pour pouvoir y échanger, de manière approfondie, informations et points de vue.

Des précisions sur l'organisation de cette marche seront envoyées aux participants de la rencontre par les camarades italiens.

2) Vendanges dans le Roussillon (Catalogne française).

Certains vignerons chez qui il y a eu l'an dernier des objecteurs souhaitent en recevoir cette année encore. En outre, il serait bon que quelques équipes poursuivent le travail de sensibilisation des ouvriers saisonniers espagnols sur l'objection de conscience.

Le groupe de Perpignan enverra des précisions.

3) Les camarades hollandais comptent organiser dans leur pays une tournée d'information avec Gonzalo Arias. Il serait bon que chaque groupe tente de faire de même. En France, deux camarades d'origine espagnol vont tâcher de mettre au point une exposition itinérante qui pourrait être le support à la fois publicitaire et financier de cette tournée. Si vous connaissez des artisans ou artistes espagnols proches de notre lutte, les mettre en relation avec:

Francisco Lezcano Lezcano Poste restante 42, rue Balzac Paris (8) France
ou: Jesus Perez I rue Etienne Dolet 26 Romans France

Amitiés à tous !

CALENDRIER RECAPITULATIF -

Mai	I au I3	Affichage
	I3	Manifestations en plusieurs pays
Juin	II - I8 - 25	Sorties d'encartelados
Juillet	2 - 9 - I6 - 23 - 30	en Espagne
26 juillet au 4 août		Marche en Italie
Septembre	24	Autodafé international de papiers militaires en Espagne
Mi-septembre à début-octobre		Vendanges en Catalogne française

INFORMATION DERNIERE

AVRIL 28-30 Amsterdam: manifestation internationale contre la guerre en Indochine, avec un festival pop dans le bois d'Amsterdam

FONDOMOC

au verso du tract, en haut: I3 MAI I972 - ACTION INTERNATIONALE DE SOUTIEN AUX OBJECTEURS ESPAGNOLS , puis: un quart de la feuille sur l'objection en Espagne, et trois quarts de la feuille pour faire le lien avec le pays où est distribué le tract.

Du Ier au I3 mai, il est demandé à tous (et spécialement aux groupes qui ne pourront rien faire de plus spectaculaire) de mener une campagne massive d'affichage. Les affiches seront tirées au niveau local, au format 50 X 70 cm, sur le modèle du recto du tract, mais avec en haut non seulement la mention "Espagne", mais aussi "Italie - Portugal - Grèce - Suisse - Israël".

Liaison pour cette action:

Dan DUE c/o WRI 3 Caledonian Road London N I Grande-Bretagne

N.B.-a) Le financement des tracts et affiches est local

b) Marc WAGENER enverra sans doute aux participants un projet de dessin plus élaboré (pour affiche et tract) avant le 20 avril.

2) PROMENADES D'ENCARTELADOS EN ESPAGNE.

L'an dernier, cinq dimanches de suite à partir du 25 juillet, avaient eu lieu des sorties dans Madrid par groupes de deux ou trois (un Espagnol + un ou deux étrangers) avec des chasubles. Les sorties avaient pris fin faute de candidats. (Voir ci-joint le compte-rendu de cette action paru dans la "Lettre des objecteurs" français en octobre 7I).

L'été prochain, ces sorties reprendront, chaque dimanche du II juin au 30 juillet. Les objecteurs et amis de tous pays sont invités à y participer.

Inscriptions.-

Les inscriptions sont à adresser le plus tôt possible et de toute façon avant le Ier juin à

Maria - Encartelados L'Arche Nogaret 34 Le Bousquet d'Orb - France

(Important: cette adresse ne doit pas être publiée dans des tracts,revues,etc.)

En s'inscrivant, préciser quel dimanche on veut se rendre en Espagne (ou quels dimanches, si on en a plusieurs de libres, pour laisser le choix à Maria).

Relais à la frontière.-

L'expérience de l'an dernier a montré l'importance d'un relais à proximité de la frontière espagnole. Ce relais doit être d'accès facile: les encartelados pourront y prendre les nouvelles avant de passer en Espagne,et s'y retrouver après l'expulsion éventuelle. Ce relais doit aussi être pourvu du téléphone: ce sera le centre de redistribution de l'information pour tous les groupes pendant toute l'action. Maria, Marie Laffranque, et Jean-Louis Maligne s'occupent de trouver ce lieu précis et de l'indiquer en temps utile aux participants.

3) AUTODAFE INTERNATIONAL DE LIVRETS MILITAIRES.

Le 24 septembre, jour de la Merced (fête des prisonniers en Espagne), des objecteurs de plusieurs pays brûleront publiquement leurs papiers militaires dans une grande ville espagnole. Il faudrait au moins un objecteur de chacun des pays engagés dans l'action Pepe-Jordi.

Prendre contact pour cette action avant le I5 août avec, pour la coordination, Mireille ROYER 7 rue Lakanal 3I Toulouse - France

Universidad de Valencia
Facultad de Derecho

EL DECANO

Valencia, 25 de Abril de 1972

Sr. D. Daniel Beunza Sáez
Notario
VALENCIA.

Mi distinguido amigo:

Recibí en su momento su carta de 10 de abril de 1972, en relación con el acuerdo unánime de nuestra Junta de Facultad sobre el problema planteado en nuestro país por los objetores de conciencia.

En la Junta de Facultad celebrada en la tarde de ayer, tuve el honor de dar íntegra lectura a su carta y no puedo ocultarle que me emocionó profundamente el comprobar la generosidad, el espíritu de justicia y aún de sacrificio que "con sentido de humanidad" informa la actitud, no sólo de su hijo, sino de Vd. mismo.

Lamentaría profundamente, que la petición que esta Junta de Facultad adoptó solicitando el indulto definitivo de su hijo, además de la inmediata redacción de un justo Proyecto de Ley sobre los "objetores de conciencia", hubiera sido en cualquier momento interpretada como una intromisión en el fuero interno de tan respetable y aún admirable decisión. Por el contrario, nuestro deseo fue patentizar, una vez más, cómo la falta de una justa legislación provoca graves e injustas situaciones particulares.

Para que tenga Vd. fiel y exacto conocimiento del acuerdo adoptado en su dia por esta Facultad, así como de la respuesta recibida del Ministerio de Educación y Ciencia, me permito adjuntar a esta carta fotocopia de ambos escritos.

Con este motivo, le ruego reciba Vd. personalmente y transmita en mi nombre a su hijo, el testimonio de mi admiración personal,

Manuel Broseta Pont.

FONDO MOC

I3 MAI I972 : ACTION INTERNATIONALE DE SOUTIEN AUX OBJECTEURS ESPAGNOLS

Le temps n'est pas si loin où Guernica disparaissait sous les bombes nazies, où Hitler paradait avec Franco.

Mais aujourd'hui ?

Vente et co-production d'armements (avions, chars, sous-marins), manoeuvres militaires communes, échange de personnel et d'unités, facilités en matière de défense aérienne, tel est l'accord de coopération militaire signé par Michel Debré à Madrid en juin 70.

Verrouillage de la frontière pour empêcher le passage des militants basques, expulsions et interdictions de séjour pour les Espagnols antifranquistes, tel est le résultat de la visite à Paris du colonel Blanco, directeur de la sûreté espagnole, il y a quelques mois.

Est-il étonnant qu'à Boulogne-Billancourt comme à El Ferrol, on tue les ouvriers qui osent relever la tête ?

FONDMOC

Espagne I972 :des centaines de détenus politiques. Parmi eux, plus de 200 objecteurs de conscience. L' Etat franquiste les traîne de condamnation en condamnation et de prison en prison jusqu'à l'âge de 38 ans. Deux de ces objecteurs, deux catholiques, PEPE BEUNZA et JORDI AGULLO se refusent à confondre dans leur foi Dieu et César. Au lieu du service militaire, ils demandent à faire un service civil.

Pepe, emprisonné le I2 janvier 7I, condamné à I5 mois de prison, est "amnistié" et libéré en novembre. Mais, en décembre, on l'arrête de nouveau, et le tribunal militaire le condamne pour "désertion", à I an de prison et 2 ans de compagnie disciplinaire au Sahara espagnol.

Jordi, incarcéré le I3 mai 7I, il y a un an, est condamné à 3 ans de prison.

France I972 :ARMEL GAIGNARD, DOMINIQUE VALTON, FRANCOIS JANIN, JEAN-MICHEL FAYARD, GASTON JAMBOIS, et des centaines d'autres objecteurs, déserteurs, insoumis, sont emprisonnés. Leur crime: avoir dit non à l'armée française.

FRANCE - ESPAGNE : UN MEME MILITARISME !

Non, "il n'y a plus de Pyrénées", mais une seule et même répression de part et d'autre de la frontière: "Rien ne sépare plus la France de l'Espagne." "Les deux chefs d'Etat peuvent contempler avec satisfaction la stabilité qui règne dans leurs deux pays"(M. Debré).

EN FRANCE COMME EN ESPAGNE,

LE COMBAT DES OBJECTEURS EST UN COMBAT POUR LA LIBERTE

Informez-vous auprès de: Objections et Résistance - 24 rue Bistour - 26 - Romans

Un Saludo comunicativo de un objetor

Soy Juan Guzmán Salvadó, y nací en Barcelona el 19 de marzo de 1.951. Mis padres son pescadores, [illegible], me procuraron con su esfuerzo una educación que siceramente no aproveché en su totalidad.

Siempre he sentido una simpatía peculiar por lo justo y la verdad de las cosas, asi como por la amistad y los lazos de buenas relacion entre las personas. En mi desarrollo y mi educación, se ha visto favorecida esa simpatía por el medio ambiente y las personas que me han rodeado Bien, llego la hora de hacer el servicio a la patria con las armas, y en confianza, debo confesar que no sabía que hacer; aunque por el contrario si podría asegurar que no veía muy clara aquella situación, aunque eso no solucionó mis dudas.

El hecho de aprender a manejar un fusil, para matar a otros semejantes, solo por que estam mas alla de una demarcación, llamada frontera y por que así el hombre lo había impuesto no me parecia razonable ni humano y por otro lado no podía ni digerirlo, pues me hacía mala digestión por la incompatibilidad que tenía con la profunda simpatía natural que yo siento por las buenas relacciones entre los seres humanos y por la importante y la solida razón de mi fe en Cristo.

En medio de un mar de confusiones y contradiciones y ante la triste y lamentable realidad de no saber cual tenía que ser mi actitud, como uno más, seguí el curso normal de las cosas. Más aún saqué el diploma de monitor de instrucción pues lo consideré oportuno, puesto que ello me permitiría poder tener una mayor relacción y contacto con los jóvenes del cuartel recién incorporados a filas.

En la medida que transcurria el tiempo mi malestar era cada vez más grande. Pasé ratos amargos; presencié escenas que indignaban mi sensibilidad, y en mi mar de confusiones y contradicciones interiores se estaba formando una verdadera tormenta. Todo resultaba en contra del sentido amistoso y de servicio que yo me esforzaba en darle a mis relaciones con aquellos atemorizados y frustrados jóvenes, como buena muestra lo estaba siendo yo para mí mismo.

Era obserbado por todos, compañeros y superiores, que yo no cuajaba en aquella lamentable pero real situación. Tras un tiempo de extrema inquietud y verdaderas tormentas de conciencia, un buen día por la tarde, me senté en el suelo de uno de aquellos patios, solitario en aquellas horas por ser la tarde avanzada, y me paré a meditar profundamente ya que aquella situación era inaguantable y no podía permitir que siguiera avanzando. En mi conciencia se erguían afirmativas y radicales estas afirmaciones: !Creó en Jesucristo y en el Amor que nos demostró y enseñá!; !Deseo ser un buen cristiano, seguir a Cristo con todas mis fuerzas y predicar y enseñar su doctrina de Amor! Me sentí interiormente fortalecido. Fue suficiente ver claro estas afirmaciones con todas sus consecuencias para poder descubrir a continuación cual tenía que ser mi actitud en aquella circunstancia, actitud de un esfuerzo de fidelidad a Cristo.

Aquella misma noche me presenté al oficial de guardia y le presenté sin la menor vacilación mi "objeción de conciencia" respecto a continuar el servicio a la patria con las armas. Como es lógico no fui comprendido por nadie. Allí se oían toda clase de versiones referentes a mi actitud tomada aquella misma noche.

Pero sentía en mi interior una fuerza y seguridad especiales que me hacían capaz de afrontar sin miedo cualquier obstáculo que se presentara en aquellos momentos.

El 28 de septiembre de 1971, alrededor de las 11,30 de la mañana, se me daba de baja en el Cuartel de Instrucción de Cartagena, enlazando a continuación con el ingreso en la prisión naval preventiva de dicha zona.

Momentos después, en una de las celdas de incomunicados de la citada prisión, reposaba en una fría cama, mientras podía experimentar que una sensación de paz interior se estaba apoderando de mí, así como un profundo sosiego y una cierta intuición de que Cristo estaba a mi lado y él sí me comprendía.

En la prisión conocí a Joge Agulló, y con él la objeción de conciencia en España, puesto que había tenido, antes del citado encuentro, referencias al respecto. Me sentí identificado de una forma asombrosa con todos los motivos que impulsaban la objeción de conciencia en todo el mundo.

De una forma inesperada y sin preparativos, y partiendo de una objeción puramente personal, ante una circunstancia tal, me sentí unido a un grupo de personas que estaban luchando por lograr las mismas metas que yo, frente a la situación expuesta: ser consecuentes con nuestra fe, compromiso con Cristo.

Han pasado desde aquel entonces nueve meses y actualmente estoy cumpliendo en la ya mencionada prisión la condena impuesta por el Consejo de Guerra Ordinario, de tres años y un día; a pesar de que la petición fiscal fue de dos años, puesto que considero la atenuante de que tres meses antes el jefe de la clínica de neuropsiquiatría del hospital militar de marina de dicha zona me había declarado inútil temporal, por padecer una psicopatía susceptible de remisión, según él, atenuante que el jurado y el presidente del consejo de guerra no tuvieron en cuenta; y no tan sólo eso, puesto que desatendiendo la petición de seis meses que mi abogado defensor pedía, añadió un año más a los dos pedidos por el consejo, aumentando la condena pedida de dos años, a la de tres años y un día.

Este soy yo y esta es mi situación presente ante la sociedad actual. Con estas simples y sencillas palabras, transmitiendo mi vivencia presente, trato de llegar y comunicarme con todas aquellas personas que como yo, se esfuerzan, luchan, según los talentos de cada uno, y sufren las consecuencias por seguir a Cristo.

JUAN GUZMAN SALVADO

Cartagena 3.7.72

1 de Septiembre de 1972

Estimado Sr. Obispo:

En este momento en que ha de celebrarse la próxima Confe - rencia Episcopal, nos dirigimos a Vd. ya que nos preocupa y nos senti - mos solidarios en la realidad actual del problema de los 228 Objetores de Conciencia al Servicio Militar, de ellos 5 católicos, que en régi - men de condenas en cadena se encuentran actualmente en prisión.

Por este motivo y como Jerarquia representativa de nuestra Iglesia, creemos debe analizar y profundizar las causas que los han inpulsado a tomar esta fuerte decisión, y si consideran que esta ac - titud es sincera y corresponde al título de cristiano, se pronuncien y comprometan a su favor, ya que pensamos que todo hombre, por su con - dición de persona dentro de una sociedad, tiene el derecho de plantear a la misma su Objeción de Conciencia, sea por motivos religiosos, po - líticos, ético o filosóficos. Y es obligación del Estado regular esta situación y creemos que la Iglesia, por su Conferencia Episcopal, tiene la misión profética de expresar y declarar este derecho Universal.

Pensamos que su postura puede ser importante para solucionar este problema de una forma humana y jurídica adecuada.

Si desean más información al respecto, puede dirigirse a no- sotros que, en la medida de nuestras posibilidades, procuraremos ampliár- sela.

En espera de que haga suyas nuestras peticiones y de poder proseguir juntos el camino por la paz y la justicia entre todos los hom- bres, quedamos a su disposición.

FOUDAMC

LA OBJECIÓN EN EL DERECHO EXTRANJERO.

El 22 - 1 - 1971, el CONSEJO DE EUROPA presentaba su "proposición de resolución relativa a la situación de los objetores de conciencia en España".

"La Asamblea":

1.- Sintiendo la seronidad extraordinaria con la cual el derecho español amonaza los elomentos do su juventud que reclaman la objeción de conciencia.
2.- Recordando su Recomendación nº 478 y su Resolución nº 337, relativas al derecho de la objeción de conciencia, adoptadas el 26 - 1 - 1967.
3.- Espera que el Gobierno Español pueda reconsiderar su posición frente a los objetores de conciencia y permitir por Decreto provisional a cualquiera de los 200 jóvenes condenados a estar en prisión hasta la edad de 30 años el ser útiles a la sociedad conforme a los Derechos del Hombre.
4.- Desea que el Gobierno Español tome las medidas apropiadas para establecer un Estatuto de los objetores de conciencia proviendo un servicio civil sustitutorio.

Esta proposición está basada también en el art. 8 del Pacto de las Naciones Unidas sobre derechos civiles y políticos (de 1966). Allí se reconoce un derecho subjetivo a la objeción de conciencia.
España ha firmado, pero no ratificado, dicho Pacto.

ESTATUTOS PARA EL OBJETOR DE CONCIENCIA EN LAS LEGISLACIONES NACIONALES.

- 24 paises poseen un Estatuto para el objetor de conciencia.
En Italia, su estatuto reconoce los motivos de conciencia deben formar parte de la propia vida, basada sobre convicciones profundas, religiosas, morales o filosoficas de la persona. La duración máxima del Servicio Civil sustitutivo es el doble de la del Servicio Militar.
En Europa Occidental sólo Suiza, Portugal, Grecia y España, desconocen todo Estatuto para el Objetor de Conciencia.
En los Paises Comunistas, sólo Alemania Oriental posee Estatuto, aunque en los demás paises la condena es limitada.

LA DOCTRINA CATÓLICA

Gaudium et Spes:

"También parece razonable que las leyes tengan en cuenta, con sentido humano, el caso de los que se niegan a tomar las armas por motivos de conciencia, siempre que acepten, al mismo tiempo, servir a la comunidad humana de otra forma." (Es el primer texto católico claro sobre el tema, pero muy matizado.)

El segundo de los Principios del Movimiento Nacional proclama que "la Doctrina de la Iglesia Católica inspirará la legislación de la Nación Española".

El Señor Blas Piñar, notario de Madrid y de tendencia política muy determinada, califica de "irritante, indignante e injusta", la situación de hoy de los objetores de conciencia con sus "condenas continuadas".

ORGANISMOS QUE HAN RECONOCIDO LA OBJECION DE CONCIENCIA.

Comisión Internacional de Juristas.
Asamblea del Consejo de Europa.
Consejo Ecumónico de las Iglesias.
Comisión Vaticana de Justicia y Paz.
Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
Amnistia Internacional.
Consejo Mundial de las Iglesias.
Pax Christi.

FONDO MOC

Comisión Pontificia "Justicia y Paz" de los Estados Unidos:
(Septiembre de 1969 - apéndices 7,8 y 12)

7.- De los documentos y tradiciones mencionados (Pacem in Terris y Gaudium et Spes), ut supra, es claro que el católico, (tanto en servicio como fuera de él), puede ser un objetor de conciencia "en razón de su formación y creencias religiosas".

8.- Pero no es suficiente declarar simplemente que un católico puede ser objetor de conciencia. Como cristianos, "debemos proveer medidas humanas" para el objetor de conciencia y ayudarlos en su "servicio a la comunidad humana".

12.- Nosotros deberíamos considerar la objeción de conciencia no cómo un escándalo, sino más bien como un signo saludable. No se reemplazará la guerra por instituciones más humanas, hasta que los ciudadanos presten atención a los principios de la no-violencia. (John Kenndy dijo: "La guerra existirá hasta aquel lejano día en que el objetor de conciencia goze de la misma reputación y del mismo prestigio del guerrero de hoy").

FONDOMOC

III. SINODO DE OBISPOS.

Monseñor Echarren:

"La Iglesia debería ser la primera en animar los movimientos pacifistas y en ayudar a cuantos por motivos éticos y religiosos se proclamen objetores de conciencia".

Padre Arrupe:

"Que los grupos menores profundicen sobre la objeción de conciencia, desde un punto de vista teológico y pastoral, y se pregunten si se puede contentar la Iglesia con una postura meramente pasiva frente a los objetores".

Pablo VI:

"En todas las naciones la Objeción de Conciencia debe protegerse y reconocerse por la ley" (Texto presentado al Santo Padre por el Sínodo).

Asamblea conjunta de Obispos y Sacerdotes:

"Derecho a la objeción de conciencia por motivos éticos o religiosos" (Apartado 2º, nº 1º, -APROBADO-)

OBJECTION DE CONSCIENCE

DES NOUVELLES DE L'ASSEMBLEE GENERALE :

Les Objecteurs de Conscience se.sont réunis à Arcueil, en assemblée générale, le 1er Octobre et un certain nombre de décisions ont été prises. Un aperçu de la composition de l'A.G. :

- 4 anciens O.C.
- 21 O.C. en service
- 40 O.C. de Septembre ayant refusé l'ONF
- 50 futurs O.C.
- 50 femmes d'Objecteurs
- 17 représentants des C.S.O.C.

Décisions prises :

- Constituer chaque mois ou chaque semaine, selon la fréquence des évènements, un bulletin d'information diffusé sur tous les C.S.O.C. Ce bulletin ne comportera que les informations, présentées de la manière la plus brève possible. Le C.S.O.C. de Caen s'en chargera.

ù

- Création à Paris d'une équipe permanente, constituée d'O.C. incorporables en septembre 72 et ayant refusé l'O.N.F. Travail d'information, de liaison et de diffusion à l'échelon national. Aide aux 70 gars qui ont refusé l'O.N.F. ...

- Création d'une inter-relation entre les C.S.O.C., quant au travail accompli, passant par la coordination de l'équipe de Paris.

Pour que réellement cela puisse fonctionner et que nous puissions accomplir un travail effectivement positif. Voici ce que nous avons pensé demander à chaque C.S.O.C.

- Envoyez ici, à chaque fois que vous rédigez un communiqué à la presse, une centaine d'exemplairēs de ce communiqué, de telle manière que nous puissions le diffuser partout.

- Nous pouvons tirer autant d'affiches et de tracts que nous le désirons. Nous vous enverrons des mo- Vous pouvez nous en envoyer à tierer. Pour toute commande joignez-nous le montant de la commande :

. 5 000 affiches (papier affiches) 350,00 F
. 5 000 ---------- journal) 100,00 F
. 1 000 tracts ..... 25,00 F

Vous pouvez en commander autant que vous en désirez, pour toute commande joignez le montant des frais d'envoi. Merci. Comptez deux à trois semaines pour recevoir.

Si vous pouvez les tiere vous-même, envoyez nous des exemplaires.

Envoyez au C.S.O.C. de CAEN les informations (au rythme des urgences) Polycopiez les en double exemplaire sur 60 feuilles 21 x 27.

OBJECTION DE CONSCIENCE :

A BARCELONE (ESPAGNE) LE 27 SEPTEMBRE 1972

Aujourd'hui à 13 h 15, dans un endroit très central (Las Rambals), l'Objecteur de conscience allemand Wolfang KRONER, âgé de 21 ans, étudiant en Sciences Politiques et Pédagogie, appartenant à un groupe d'action non violente de Munich, a été arrêté par la police.

Il était juché sur une cabine téléphonique et enchaîné à un poteau voisin de feux tricolores et il exhibait sur la poitrine et sur le dos, des pancartes qui disaient :

"UN STATUT ET LIBERTE POUR LES OBJECTEURS ESPAGNOLS "

"PAS DE ESPAGNE AU MARCHE COMMUN, SANS LIBERTE D'OPINION!"

" LIBERTE POUR JORDI ACULLO ET PEPE BEUNZA"

En même temps il jetait quelques tracts (traduction en bas) où il expliquait la situation des Objecteurs espagnols. Pendant la demie-heure qu'il resta enchaîné, quelques 500 personnes se sont groupées autour. Une voiture d'émergence de la Police Municipale est venue et les agents au moyen de tenailles, ont coupé les chaînes et ont fait entrer l'Objecteur dans la voiture. On suppose qu'il a été conduit à la Direction Provinciale de la Police. Une autre voiture de la"Brigada Social" (police politique) est également venue : les agents ont dispersé les spectateurs et plus tard ils ont arrêté également plusieurs personnes de nationalité étrangère.

° ° °

Du 25 au 30 Septembre, en plusieurs villes d'Allemagne, se déroule une campagne d'action non-violente (bien que tous les groupes participant ne soient pas non-violents) pour demander la liberté des prisonniers politiques en Espagne et un statut pour les Objecteurs de conscience espagnols.

IL Y A MAINTENANT EN ESPAGNE 250 OBJECTEURS DE CONSCIENCE EN PRISON, DONT 5 CATHOLIQUES. ILS REFUSENT DE FAIRE LE SERVICE MILITAIRE. ILS CROIENT QU'IL Y A DES CHOSES PLUS NECESSAIRES QUE D'APPRENDRE A TUER.

ILS DEMANDENT DE FAIRE UN SERVICE CIVIL D'INTERET SOCIAL.
QUELQUES UNS SONT DEJA 11 ANS ZEN PRISON DONC L'OBJECTION EST UN DES DELITS LE PLUS SEVEREMENT PUNI EN ESPAGNE.
LE GOUVERNEMENT ESPAGNOL A PRESENTE DEUX FOIS UN PROJET DE LOI POUR RESOUDRE CETTE QUESTION, MAIS LES "CORTES" NE LES ONT PAS APPROUVES.

JE DEMANDE LA LIBERTE POUR LES OBJECTEURS EN PRISON EN ATTENDANT UNE LOI POUR EUX, COMME IL EN EXISTE DANS LA PLUPART DES PAYS.

(communiqué par Mireille)

FONDO ANCO

UN OBJECTEUR ESPAGNOL VOUS PARLE :

Je suis Juan Gzman Salvado. Je suis né à Barcelone, le 19 Mars 1951. Mes parents, pêcheurs, m'ont donné une éducation dont - je dois l'avouer- je n'ai pas profité complètement.

J'ai toujours éprouvé une sympathie particulière pour tout ce qui est juste et vrai, pour l'amitié et les bonnes relations entre les personnes. Mon entourage et mon éducation favorisaient ces sentiments. C'est ainsi qu'a sonné pour moi l'heure de servir la patrie par les armes. Il faut bien l'avouer, je ne savais que devenir. Apprendre à manier un fusil pour tuer mon semblable parce qu'il est de l'autre côté d'une ligne appelée frontière et parce que des hommes l'ont décidé, ne me semblait ni raisonnable ni humain. Je ne pouvais le digérer : c'était incompatible avec mon sens profond des bonnes relations entre les êtres et avec l'important et solide raison de ma foi dans le Christ.

Plongé dans une mer de doutes et de contradictions, ne sachant que faire, je pris comme tant d'autres le chemin "normal". Bien mieux, je décrochai le diplome de moniteur d'instruction militaire. Je pensais que cela me permettrait d'avoir un meilleur contact et de meilleures relations avec les jeunes récemment incorporés. A mesure que le temps passsait, mon malaise augmentait. Je passai d'amers moments et assistai à des scènes qui me révoltaient. Tout allait à l'encontre du caractère amical et serviable que je m'efforçais de donner à mes relations avec ces jeunes, remplis de craintes et de frustations. En bon échantillon, je l'étais aussi.Tous compagnons et supérieurs, voyaient que je ne me faisaient pas à cette situation déplorable, mais réelle et présente. Après un temps d'êxtrême inquiétude et de véritables tourments de conscience, un beau soir, je m'assis par terre dans une des cours, solitaire vu l'heure avancée, et je me mis à méditer profondément. Cette situation était insupportable et je ne pouvais continuer. En moi se dressaient fortes et radicales ces affirmations : "Je crois en Jésus-Christ et en l'amour qu'Il nous a enseigné et donné en exemple. Je veux être un vrai chrétien , suivre le Christ de toutes mes forces, prêcher et enseigner sa doctrine d'amour." Je me sentis rasséréné. Cela suffit pour me montrer clairement et en tout logique ce que je devais faire dans ces circonstances : un effort de fidélité au Christ. Cette même nuit, je me présentai à l'officier de garde et lui déclarai dans la moindre hésitation mon "objection" à continuer de servir la patrie par les armes. Naturellement, personne ne me comprit et toutes sortes de versions relatives à mon geste de cette nuit-là commencèrent à courir. Mais à l'intérieur de moi-même, il y avait une force et une sécurité particulières qui me rendaient capables d'affronter sans crainte n'importe quel obstacle.

Le 28 Septembre 1971, vers 11h 1/2 du matin, je fus exclu de la Caserne de Formation Militaire de Cartagène, puis transféré au ssitôt à la prison navale préventive de cette région. Peu après, j'étais couché, détendu, sur le lit froid d'un des cachots. Une profonde paix intérieure m'envahit, comme l'intuition que le Christ était là à mes côtés, et que, Lui; Il me comprenait.

Dans la prison, je connus Jordi Agullo et par lui l'objection de conscience en Espagne. Avant cette rencontre, je n'en avais jamais eu connaissance. Je me sentisétonnémment uni à tous les motifs de l'objection de conscience dans le monde. Inopinément et sans préparation, à partir d'une objection purement individuelle, je me trouvais lié à un groupe d'hommes qui luttaient pour atteindre les mêmes buts que moi et être logiques, dans une même situation , avec notre foi et notre engagement au Christ.

.../...

.../...

Neuf mois ont passé et je suis en train de purger dans la même prison la peine imposée par le Conseil de Guerre ordinaire. Les jurés et le Président du Conseil de Guerre n'ont pas pris en considération l'avis du chef de la Clinique neuropsychiatrique de l'hopital de la Marine. Celui-ci m'avait déclaréréformé temporaire trois mois auparavant. Selon lui, je souffrais d'une psychopathie susceptible de rémission. Non seulement le Conseil de Guerre n'en tint pas compte mais, au lieu des 6 mois de prison proposés par mon avocat, il ajouta encore un an aux deux demandés par le Procureur du Conseil, ce qui fait trois ans.

Voilà qui je suis et quelle est ma situation dans la société d'aujourd'hui. Par ces paroles simples et naïves, je transmets ce que je vis et essaie d'entrer en communication avec toutes les personnes qui, comme moi, font des efforts, luttent chacun selon ses talents et en supportent les conséquences, pour suivre le Christ.

Juan Guzman Salvado

Cartagène le 3 Juillet 1972

VICTOR BOJ CABISTAN :

Il a 23 ans, est originaire de Reus (Tarragone) et a fait ses études chez les Salésiens. Bon étudiant, il parvient, grâce à ses notes et à des bourses au second degré de Physique à l'Université de Barcelone. Or le 14 Avril 1971, on l'incorpore à l'armée. Il n'appartient à aucun mouvement mais est profondément catholoque.

Au moment de partir pour le camp militaire, il communique à l'officier sa décision de ne pas effectuer un service armé. On n'en tient pas compte. C'est pourquoi en arrivant au camp et au milieu d'un exercice de gymnastique, il se déclare "Pacifiste catholique". Immédiatement, on l'enferme dans un cachot isolé et on le considère comme "dangereux". Il est transféré ensuite pour 3 mois à la forteresse de St Fernand (Figueras).

Le 11 Juin 71, premier procès à Gérone. Accusé de "sédition" il est condamné à 3 ans de prison.

Mais le Capitaine Général de sa région militaire n'est pas d'accord avec cette peine et fait ouvrir un nouveau procès le 22 Juin. On l'y condamne cette fois à 6 ans de prison.

On l'envoie ensuite à Galeras (Cartagène), puis à Murcia 2 ou 3 mois, ensuite à Carabandel et enfin à Alcala de Hénarès où il se trouve présentement depuis le 15 Juillet.

Comme il demandait le pourquoi de tant de changements, on lui a répondu qu'il "faisait du prosélytisme"....

(recueilli par Mireille)

~.~.~.~.~

JOSE LUIS BEUNZA.

Fué el primer objetor de conciencia católico español.
Permanece en prisión desde el 13 de Enero de 1971.
Navarro, de 24 años de edad, residente en Valencia.
Estudiante de Ingeniero Agrónomo, preparándose para prestar servicio como técnico en los paises subdesarrollados.
Estando en viaje por Europa, en Diciembre de 1970, regresa a España para hacer su objeción al servicio militar. El 13 de Enero del año 71 ingresa en prisión pro primera vez, siéndole impuesta una condena de 15 meses. El día 1 de Noviembre se benefició del indulto concedido el 24 de Septiembre y salió de prisión. No se presentó en el cuartel como se le había ordenado, yéndose a vivir a la barriada de Orriols (extrarradio de Valencia), para realizar un servicio civil.
El 15 de Noviembre comunica por carta al Capitán General las razones de su actitud.
El 13 de Diciembre es conducido al cuartel por la policia social.
El 9 de Marzo de 1972 se celebra su segundo juicio en el que se le condena a 1 año de prisión militar y destino a cuerpo disciplinario.

Las motivaciones de su objeción quedan reflejadas en las siguientes frases:

"Quisiera que esta acción fuera una expresión de alegria y amor a todos los hombres y la esperanza de un mundo mejor sin guerras, odios ni abusos, que ya hemos de ir construyendo entre todos".

"Porque creo que un Servicio Civil (alfabetización, desarrollo, ayuda a cualquier desgracia) es un camino de paz más eficaz que la preparación de la guerra".

"Esto me lleva a plantearme la Objeción de Conciencia. Soy católico, pero me parece equívoco alegar este motivo cuando en mi pais los obispos tienen graduaciones y honores militares y presiden los desfiles, cuando la práctica oficial de la misa es vergonzosa en cuarteles, cuando en paises como Italia, Portugal y España, donde la Iglesia Católica es muy influyente, los Objetores de Conciencia sufren grandes dificultades.
Creo mejor plantearlo por motivos éticos. Soy no-violento y considero que la historia tiene suficiente experiencia de las consecuencias desastrosas de la violencia, como para que nos sintamos obligados a experimentar otras vias de cambio social".

"No pueden decir que nos negamos a servir a la patria, pues estoy desarrollando un trabajo que creo que está más de acuerdo con las necesidades sociales existentes, ya que la carrera de armamentos sólo puede llevar al desastre, agravando los problemas del hambre y miseria que acucian actualmente a la Humanidad.
No pienso esconderme ni huir, pues defiendo un derecho humano, castigado de hecho en España, con cárcel, hasta cumplir los treinta y ocho años de edad".

JUAN GUZMAN SALVADOR.

Nace en Barcelona, hace 22 años, de una familia de pescadores.
Estudiante de delineante.

Se plantea la objeción al ser llamado a filas (1), pero llegado el momento "no lo acaba de ver claro y decide incorporarse (2). Pasó 7 meses de dudas y maduración (3) y, finalmente, acaba por presentar su objeción (4).
Ingresa en prisión el día 28 de Septiembre de 1971 (5), donde manifiesta su unión y soladaridad con el resto de los objetores (6). Ha sido condenado a tres años y un dia.

(1) "El hecho de aprender a manejar un fusil, para matar a otros semejantes sólo porque están más allá de una demarcación, llamada frontera, y porque así el hombre lo había impuesto, no me parecía razonable ni humano".

(2) "Más aún, saqué el diploma de monitor de instrucción, pues lo consideré oportuno, puesto que ello me permitiría poder tener una mayor relación y contacto con los jóvenes del cuartel recien incorporados a filas".

(3) "Todo resultaba en contra del sentido amistoso y de servicio que yo me esforzaba en darle a mis relaciones con aquellos atemorizados y frustados jóvenes, como buena muestra lo estaba siendo yo para mi mismo".

(4) "En mi conciencia se erguian afirmativas y radicales estas afirmaciones, "¡Creo en Jesucristo, y en el Amor que nos demostró y enseñó!, ¡Deseo ser un buen cristiano, seguir a Cristo con todas mis fuerzas, y predicar y enseñar su doctrina de Amor!". Me sentí interiormente fortalezido. Fué suficiente ver claro estas afirmaciones con todas sus consecuencias, para poder descubrir a continuación cual tenía que ser mi actitud en aquella circunstancia, actitud de un esfuerzo de fidelidad a Cristo".

(5) "Momentos después,en una de las celdas de incomunidados de la citada prisión, reposaba relajado en una fria cama, mientras podía experimentar que una sensación de paz interior se estaba apoderando de mí, así como un profundo sosiego y una cierta intuición de que Cristo estaba a mi lado y El sí que me comprendía".

(6) "En la prisión conocí a Jordi Agulló, y con él la objeción de conciencia en España, puesto que no había tenido, antes del citado encuentro, referencias al respecto. Me sentí identificado de una forma asombrosa, con todos los motivos que impulsaban la objeción de conciencia en todo el mundo.
De una forma inesperada y sin preparativos, y partiendo de una objeción púramente personal, ante una circunstancia tal, me sentí unido a un grupo de personas que estaban luchando por lograr las mismas metas que yó, frente a la situación expuesta, ser consecuentes con nuestra fe y compromiso con Cristo".

VICTOR BOJ CAVISTAN.

Tiene 23 años. Nace en Reus (Tarragona)
Estudiante de 2º de Físicas en Barcelona, se incorpora a filas el 14 de Abril del pasado año.
Al segundo día de campamento, en su formación de gimnasia, sale fuera de filas y se declara públicamente pacifista católico y expone su decisión de no efectuar el servicio militar. Seguidamente es recluido en prisión.

El 11 de Junio de 1971, se le hace un juicio por sedición, siéndole impuesta una pena de 5 años, pena que no es confirmada por el Capitán General de Gerona, por lo que se le hace otro juicio el 22 del mismo mes y en el que se eleva la condena a 6 años y 1 día.

(Se carece de documentación sobre la exposición más desarrollada de su objeción).

JORGE AGULLO GUERRA.

Objetó el dia 10 de Mayo de 1971, entrando en prisión al dia siguiente.
Actualmente cumple condena en la Prisión Naval Preventiva de Cartagena.

Nace el 18 de Abril de 1949 en Alcoy, (Cuenta ahora 23 años), y trabajaba en un taller como Tornero Mecánico.
Es juzgado el 16 de Marzo de 1972, dándosele una pena de 3 años y 1 dia.
El planteamiento de su objeción se refleja en estas palabras suyas:

"Hace cinco años, entré en la J.O.C.,. Dentro del movimiento obrero aprendí a enfrentarme con los problemas. Ello me ha hecho ser de tal manera, que las situaciones que me plantea la vida no las acepto por que sí, sino que reflexiono ante cada situación mi actuación como cristiano que voy siendo y militante obrero".

"Con la idea de la defensa se ha montado un mundo de violencia que alcanza a todas las estructuras y a las mismas relaciones entre los seres humanos".

"Yo me pregunto si Cristo tomaría las armas que sólo son para matar. La respuesta para mí es clara y, por tanto, sigo su camino".

"Voy en busca de un mundo nuevo, y por ello, no he de participar en las situaciones ni en las estructuras de violencia."

"¡Que gran contraste en el hecho de que personas de paz, sean encerradas en un mundo de violencia como son las cárceles".

FONDO JOC

JUAN ANTONIO LINARES.

Se incorporó a filas el 17 de Abril de 1972. Seguidamente se declara Objetor de Conciencia Cristiano - Católico.
En la actualidad, y después de permanecer encerrado en prisión durante 3 meses, ha desistido de su postura, encontrándose haciendo el servicio militar, en libertad provisional, hasta su juicio.

Nace el 3 de Mayo de 1950. Es casado y trabaja en la industria textíl.
En la carta que le escribió al Teniente Coronel del CIR, le decía:

"Soy católico, queriéndolo ser cada día más, partiendo de mi realidad".

"Creo que estoy en un camino recto de liberación del hombre, aunque me lleve a la máxima pena" (A los pocos días).

"Deseo vivir para respetar al hombre y a su conciencia".

FRANCISCO LOPEZ DE AHUMADA, S.J.

Estos últimos días se ha presentado, por primera vez, la objeción de un sacerdote a la jura de bandera.
Tiene 32 años, y los motivos de actitud se reflejan en la carta dirigida al Capitán General de su región:

"El mensaje de paz y de amor, que como sacerdote debo anunciar, no es algo que pueda quedarse en meras palabras... Porque no soy tanto uno que anuncia una doctrina, sino una persona que sigue al Señor Jesús como a su Maestro. Su estílo, su modo de ser, su camino y su suerte son para mí el criterio para mi modo de vivir, caminar y morir".

"A quien se le ha encomendado la palabra de reconciliación para establecer la paz entre los hombres, jamás le estará permitido jurar fidelidad a los principios que le encomiendan la defensa por la violencia de unas personas a costa de las otras. Como cristiano y sacerdote, soy hermano de todos los hombres. El Evangelio y Jesucristo a quienes sirvo, no tienen fronteras ni nada que defender. Incluso mi propia vida sé que debo darla como Jesucristo antes que defenderla con la violencia... Ese es mi camino, duro y difícil, pero para mí no existe otro "Yo soy el Camino, la Verdad y la Vida" (Evangelio de S. Juan 14,6).

TESTIGOS DE JEHOVÁ.

Existe otro grupo de objetores más numeroso, que es el de los Testigos de Jehová, que partiendo de su convicción religiosa, también se niegan a tomar las armas.

Algunos de ellos llevan ya entre 11 y 12 años en prisión.

Clama a nuestra conciencia de cristianos, que otros hermanos nuestros se vean sometidos a tan injusta situación.

GRUPOS DE Tr

FONDOMOC

CONVOCATORIA A UNA REUNION ENTRE LOS QUE CREEN EN LA EFICACIA DE LA NO-VIOLENCIA.

Octubre 1972

Esta carta es una continuación a las que os enviamos en mayo - comunicandoos la iniciativa - y en junio - aplazándola para este octubre. Si es la primera vez que recibís noticias nuestras es que vuestro nombre fué propuesto por alguno de los convocados en la primera ocasión

Convocados.- Como entonces el criterio seguido ha sido el de invitar:

1) A todos aquellos que han efectuado una acción no-violenta de nivel público de la que tengamos conocimiento.

2) A los que han efectuado una divulgación de la temática a través de conferencias, libros o escritos

3) A los grupos que trabajan en alguna acción no-violenta o en un trabajo de estudio del pacifismo o la no-violencia. Los grupos seria preferible que designaran uno o dos representantes a que asistieran masivamente. Ello debido a que las posibilidades de alojamiento son limitadas.

Título.- El título genérico de "Reunión entre los que creen en la eficacia de la no-violencia" es para que haya un mínimo denominador común entre los asistentes, y que creemos que engloba a los tres tipos de actitudes enfrente a la no-violencia señalados en la conferencia de Driebergen: a) Los que no querrían utilizar jamás la violencia ni apoyar a los que recurren a ella.

b) Los que no quieren utilizar la violencia pero expresan su solidaridad con los oprimidos, incluídos aquellos que, en su situación, no ven otra alternativa que la violenta , a los que están dispuestos a apoyar utilizando medios no-violentos.

c) Los que quieren evitar la violencia y ven la importancia de una acción no-violenta. Existen circunstancias, empero, en los que no ven otra salida que una respuesta violenta - contraviolencia - a la violencia estructural y llegado el caso estarían dispuestos a utilizarla.

Motivos.- Recordamos las tres motivaciones principales de ntra. anterior convocatoria que creemos justifican la reunión propuesta:

1) Al haber desaparecido de la circulación algunos de los participantes a reuniones anteriores y del hecho de haberse incorporado otros nombres a la temática y a la praxis consciente de la no-violencia, parece importante establecer un nuevo contacto aunque sea para trabar conocimiento, tal vez para hacerlo permanente y quizás para ponerse de acuerdo sobre una serie de cuestiones de encendida actualidad.

2) El conocer con detalle las acciones en curso, lo que permita incorporarse a las mismas o darles apoyo moral o informativo, así como inventariar los proyectos de actuación que puedan haber.

3) El de si se forma una "permanente" tan informal como queráis, que se pueda delegar a quien represente a los no-violentos en vez de, como hasta ahora, que sean invitados un tanto al azar en las conferencias internacionales que sobre el tema se han hecho.

Temas.-Los indicados en la propuesta de programa adjunta - que recogen los propuestos anteriormente y las modificaciones sugeridas por los anteriormente convocados - y los que puedan sugerirse hasta el 5 de octubre en el que se establecerá el programa definitivo. Nota: Muchos propusieron hablar o ocuparse de problemas y acciones concretos - objeción etc.- que quedan incluídas como ya estaba previsto en el apartado c) del primer día.

Fecha.- Los días 13, 14 y 15 de octubre.

Llegada.- El dia 12 a partir de las 20 h. Finalizando el 15 después de comer.

Lugar.- En un radio de acción cercano a Barcelona. Se concretará al acusar recibo de los boletines de inscripción. Dando instrucciones de acceso a los participantes inscritos.

Precio.- Sobre unas 500 ptas. por asistente. Haremos un fondo común para poder compensar parte del precio de desplazamiento de los que vienen de lejos.

Barcelona a 18-9-72.

FONDO

PROPUESTA DE PROGRAMA.-

Dia 13/X - Mañana - a) Prsentación de los asistentes con expresión de sus razones de contacto con la no-violencia.

b) Breve exposición sobre anteriores encuentros: Castellterçol, Parets, Cabrera, Viena, Freising, Driebergen.

c) Situación actual de diversas actuaciones y testimonios dentro del campo de la no-violencia y la objeción de conciencia.

d) Referencia a movimientos con puntos de contacto: contracultura, comunas, movimientos de jóvenes y de tercer mundo etc.

Tarde - a) La no-violencia un método o un contenido?

b) Cuestión de nombres. Posibilidad de una alternativa de futuro.

Dia 14/X - Mañana - a) Sugerencias sobre apoyo a las actuaciones descritas el día anterior. Coordinacion de acción y coordinación de pensamiento.

b) Análisis de los principales problemas de nuestra sociedad y ver cuáles son las actitudes de los que se comprometen a resolverlos.

c) Pedagogia de la concienciación no-violenta y formación sobre la no-violencia.

d) Consideración de las repuestas posibles, personales y conjuntas sobre los problemas del apartado b

Tarde - a) Sesión para ver si es positivo y posible hacer un comunicado final que sitúe nuestra posición sobre las siguientes realidades:
1. España
2. Sistema político y económico de nuestra sociedad actual.
3. Los derechos humanos en nuestro país.
4. Europa como opción de futuro.

Dia 15/X Mañana a) Conclusiones
b) Continuación futura de los contactos.

==========

BOLETIN DE INSCRIPCION (Uno por persona, valen copias a mano)

NOMBRE.....APELLIDOS.....
.....DOMICILIO.....
.....POBLACION.....
CON RESPECTO AL TEMARIO INCLUIRIA LOS SIGUIENTES PUNTOS.....
.....
.....
EN LA LISTA DE LAS PERSONAS CONVOCADAS CREO QUE FALTA.....
.....DIRECCION.....
QUE DEBERIA CONVOCARSE POR LAS RAZONES SIGUIENTES (tener en cuenta el apartado Convocados de la Convocatoria).....
.....
.....
OBSERVACIONES.....
.....
.....

EQUIP OC
Lauria, 71.º
BARCELONA-10

RESUMEN DE LA REUNION 13-15 de Octubre 1972 EN EL CASAL B. DE BARCELONA SOBRE NO-VIOLENCIA EN ESPAÑA.

- Asistieron 35 personas de toda España (Barcelona, Igualada, Madrid, Córdaba, Granada, Zaragoza, Tarrasa, Bilbao, Sabadell, Badalona). Destacó la presencia de Lluis Xirinacs en la misma y las aportaciones escritas del P. Llanos, Salvador Blanco Piñán, Salvador de los Borges y adhesión escrita de Miguel Delibes, Llorenç Vidal y Josep Dalmau.

- Bajo el tíyulo de "Reunión de los que creen en la eficacia de la no-violencia" se comenzó - tras presentación entre sí de los asistentes - haciendo referencia a anteriores reuniones a las que algunos asistentes habían acudido: Castellterçol(67), Parets(68), Cabrera (Redacción de los 14 puntos de la No-Violencia activa) Viena(organizada por MIR -Jean Goss) de la que conviene citar el siguiente resumen:

  -"Pueden comprender la No-Violencia únicamente los países subdesarrollados, los demás están ya dormidos y adulterados"

  -" La No-Violencia tiende a establecer criterios morales pero hay que establecer que no se deben juzgar las posturas violentas con intención revolucionaria: si bien pueden errar al escoger el camino es cierto que luchan contra la injusticia"

  - "No existe una acción 100% violenta ni una acción 100 % No-Violenta, es pues todo cuestión de grado y de tendencia"

  - "Entre la fidelidad (postura oriental) y la eficacia (postura occidental) el punto de contacto es la autenticidad".

  Se habló de una reunión en Freising;("La educación y la información están sutilmente dirigidas al servicio de la sociedad capitalista". " La N.V. no es un conformismo pues no busca la Paz sinó la Justícia".

  Encuentro "La violencia de los Pacíficos" en Driebergen: se acordó para 1.975 una nueva reunión en la India. Dom Helder dijo: "Los no-violentos de todo el mundo conectan entre sí por una visión de las cosas, ya que la N.V. tiene un contenido común aunque las acciones fueran diversas". (Pascua 72)

  Se informó también de la semana de Información sobre N.V. de Madrid.

- Se habló de las acciones en curso:

  a) Objeción de conciencia (momento en que Beúnza salía de la carcel para ser destinado a un batallón disciplinario.
  b) Xirinacs plantea un ayuno en solideridad con Euskedi, dice que no hay que esperar la "acción perfecta" para Lanzarse sino simplemente oponerse a la primera injusticia con que nos hallemos. Cita a Jo Pyronnet: La No-Violencia se aprende haciendo acciones.
  c) Lucha dentro de las estructuras de Iglesia: Comunidades de Base. Sentido constructivo: Universidad libre (se convoca y se desarrollan temas tabús), Fiesta para todos (intento de recuperar la Fiesta de la Reunión de cristianos), Revista Correspondencia (aún existe y se nutre tan solo de las aportaciones escritas de sus lectores).
  d) Acciones en Cataluña: son no-violentas pero tal vez más por posibilismo que por convicción.
  e) Universidad Catalana de Verano.(Al no poderse hacer la enseñanza en catalán dentro de la Cataluña española, se organiza cada verano en Prada, Cataluña francesa).
  f) Instituto de Polemologia (Sociología de la Paz) intentos de creación.
  g) Acción de registrar los nombres en el Registro civil

FONDO CDC

- Referencia a movimientos con puntos de contacto:

a) Contracultura. En España existe una sub-contracultura. Vivimos dentro de unas estructuras y más que la evolución en los conocimientos es necesaria una evolución en mentalidad y en formas de vida.
Las drogas y psicodelismo de la cultura hippie (o jippie fracción más politizada) tienen su paralelo en la obsesión por el coche, la TV o las vacaciones en la sociedad de consumo.

b) Comunidad del Arca. Intento de autosuficiencia como forma para romper con los mecanismos de la sociedad actual.

c) Boquen. Informe sobre los encuentros.

d) Taizé. Tema del año: Como llevar a término la lucha para que el hombre no sea más víctima del hombre.

e) Trobades de Joves de Montserrat. Se llevaban hechas 4 reuniones. Un intento de que la gente se conozca y se comunique sin saber que líneas se llegarán a tomar, si es que han de tomarse. Es un movimiento vivo muy interesante al nivel de difundir información.

f) Movimientos tercer mundo. Información. No olvidarse que nuestra acción es aquí. También en España hay tercer mundo.

g) Dai-Dong. Movimiento ecologista. Referencia al inglés Green-Peace.

h) Compañeros Constructores.- Nacidos en 1.968 de IBO. Contactos franceses-belgas. Campos de trabajo importantes para concienciar de las realidades socioeconómicas.

FONDEMOS

- La No-Violencia, un método o un contenido ?

La N.V. que no llega hasta el final es violencia(Xirinacs).
Los N.V. en España son minoría. Problema de si hay que trabajar en realidades concretas o tomar primero una opción política que mejore el contexto.
Tomar conciencia de que históricamente la No-Violencia ha actuado como conscientizadora y otros han recogido los frutos. (Gandhi-Nehru, Luther King - Black Muslims.Angela Davis).
Fijarse en la eficacia es peligroso. Jesucristo fué un gran fracaso.
Si aceptáramos nuestras propias limitaciones y asumiéramos nuestras contradicciones trabajaríamos más.
La opresión que sufrimos es un 80 % ideológica y un 20 % material, por ello es importante la lucha por laverdad.
La violencia es la negación del hombre, por tanto No-Violencia es un concepto positivo. Por tanto va de sí en que debe ser activa. (Carlos Santamaría)
Es mejor la violencia que el conformismo, caso de no existir la N.V.
Liberar a alguien es reinventar el clérigo.
El f hombre es el único animal que se desanima (Roda), las pequeñas victorias sobre objetivos limitados dan moral para propósitos mayores. La acción convierte el pensamiento.
No-violencia no es igual a pacifismo. Es preciso menos ética y más ciencia política.
No-violencia es una forma de vida. Semejanza comunas chinas a la idea gandhiana de organización económica. Se argumenta que no hay suficiente conocimiento fidedigno para opinar sobre China.
Táctica: añadirse a campañas existentes tratando de salir del ambito de los grupos no-violentos y coordinar a todos los afectados por un determinado problema. Conectar con los grupos que tan sólo tácticamente o naturalmente empleen la N.V.

- Aportación sobre pedagogía de la no-violencia (Josep Pereña), un tema de mucho interés que, partiendo que el único instante de libertad del niño es el juego y de que el 40 % de las recomendación de padres e instructores es negativa, edifica un esbozo de educación N.V. Procuraremos dar un resumen en el boletín que Valencia pueda publicar en 1.974.

- Coordinación : miembros de Equip Cua, Co-Co, OC, Comunidades de Base y grupo Igualada llevarán la iniciativa.

  Boletín se intentará bien: a) Boletín propio
  b) Que una publuación existente - Ahora,Vida Nueva, Ciervo ? - ceda una página para información periódica, para contrarrestar que cada grupito y cada idea tenga que hacer su propio boletín.

- Acción:se examinan las acciones en curso y se vé que la Objeción de Conciencia puede tener una baza favoreble ante la reunión de la conferencia episcopal. Ante este hecho (LLuís F.) propone una movilización de los agotados grupos por tres meses en torno al proble problema. Posibilidad de ayuno ante la Conf. Episcopal.
- Descubris relación entre objeción y antimilitarismo.
- Crear grupos de ayuda o corresponsabilidad.
- Utilizar el instrumento de Cine-forums para difundir ideas.
- Análisis sobre Europa y España, recoger material. (estudio Foesa)
- Urge analizar y hacer un psicoanálisis de la No-Violencia (represiones, motivaciones, composición de grupos...)
- Granada sugiere la forma de llevar la N.V. a la clase oprimida que es la clase trabajadora. Se compromete a enviar folleto sobre una acción N.V. en Paraguay, interesante pero cuyo comentario se escapa a las posibilidades de tiempo.

(A la participación de ciudades añadir: Alcoy y Valencia, omitidos en el primer párrafo).

Julio 74.

FONDO DOCUMENTAL

Barcelona, 21-10-72.-

QUERIDOS AMIGOS:

Los grupos de Objeción de Conciencia españoles, os convocamos para una reunión internacional, en Barcelona o alrededores, en los días 4 y 5 del próximo mes de Noviembre, el lugar y horarios os los communicaremos posteriormente, con motivo de preparar muestras acciones para los meses venideros.

Que la situación de los Objetores de Conciencia Españoles continua sin solución, es algo que por desgracia todos sabemos, en estos momentos son ya 245 los objetores en prisión.

Pepe Beunza dejará la prisión de Cartagena a mediados de Diciembre, para seguir la condena impuesta en su segundo juicio en el Sahara Español. Pensamos que aprovechando este hecho, sería posible montar una Campaña a diferentes niveles en España. Estamos montando una Campaña de Información y Sensibilización de alcance nacional, al mismo tiempo que querriamos preparar también una campaña de acciones. Para finales de Noviembre y coincidiéndo con la Conferencia Episcopal, se preparará un ayuno, en principio sólo para españoles que será una petición a nuestros Obispos para que se definan respecto a la Objeción de Conciencia. Como yadebeis saber, ultimamente en Barcelona se encadenó y encarteló, el objetor Alemán Wolfgang Kroner, que está todavía en prisión, pués su acto fué llevado al Tribunasl de Orden Público, la represión como podeís comprender es cada vez más fuerte.

Pensamos que una Campaña que durará 5 o 8 días, sería una interesante presión para que nuestro gobierno se decidiera de una vez a resolver la situación de los Objetores Españoles, y por ser que esta Campaña está todavía en Ideas, y como suponemos que a vosotros os sigue interesando la lucha en favor de la Objeción de Conciencia en España, es por lo que os rogamos que mandeía a un + miembro de vuestro grupo para esta reunión Internacional, y que aviseis a los demás grupos de vuestrp país(por si nos hubieramos olvidado alguno) que estan interesados también en esta lucha, pues como toda acción su exito de_pende un poco de cada uno de nosotros.

Aunque el tiempo es muy justo, como os deciamos al principio, dentro de

.../...

Barcelona, 26-10-72.-

QUERIDOS AMIGOS:

Para la reunión Internacional que os comunicábamos en nuestra carta del pasado día, 21, hemos de anunciaros que empezará el Sábado día 4 de noviembre, a las 5 de la tarde, y que esperamos poder terminarla el Domingo día 5 al mediodía.

LUGAR: MONTSERRAT.- En el Monasterio Benedictino existente em la Montaña de Montserrat. Se halla a unos 60 Kilómetros de Barcelona. Para llegar allí hay varias comunicaciones, pero la mejor y más rápida, es coger el tren de la Cía FERROCARRILES CATALANES, que sale de la Plaza España de Barcelona y bajar en la estación del "Aereo de Montserrat", y allí coger el aereo que os dejará al lado del Monasterio. Los trenes salen a:
7,10 - 9,10 - 11,10 - 13,10 - 15,10 - 17,10 horas, todos ellos comunican con el Aereo.

Por si llegaís más tarde, hay trenes a las 19,10 y 21,10 pero no tienen Aereo, deberíais bajar en la estación de "Monistrol" y llamar desde el pueblo por teléfono al nº "220 del Monasterio de Montserrat" y miraríamos de bajar a buscaros en coche pués hay unos 8 kms. de carretera.

A partir de la mañana del Sábado día 4 podeís ir llegando al Monasterio y dirigiros a la Porteria de la Abadia, allí habra alguien esperandoos. Si llegaís antes del sábado, dirigiros a qualquier dirección que tengaís de Barcelona.

Con la seguridad de vuestra presencia, a través de alguien de vuestro grupo, y esperando hacer en ésta reunión un trabajo eficaz.

recibid un abrazo.

PAZ FUERZA Y GOZO.

FONDO

(11) 291

Queridos Obispos:

Con ocasión de vuestra Conferencia, un grupo de cristianos hemos decidido practicar un ayuno completo, salvo el agua, mientras dure vuestra reunión.

Nuestro gesto no quiere ser de oposición o impugnación, sino de amor fraternal. No nos mueve un impulso publicitario, sino el deseo de alcanzar la comprensión de nuestros pastores para nuestros afanes e inquietudes.

Los que hemos hablado con vosotros sabemos que no sois personas frías y lejanas que escribís "cosas oficiales". A veces nos da pena que no aparezcáis ante los demás como sois: así de sencillos, cariñosos y hasta niños. A ese yo-gigante que aparentáis no nos dirigimos, sino al otro.

Somos cristianos no-violentos. Esto es, estamos convencidos de que los cristianos de nuestro siglo, empujados por los signos de los tiempos, debemos redescubrir la dimensión no-violenta del mensaje evangélico. Quisiéramos abandonar de una vez para siempre la idea de que es lícito o santo sacrificar la vida del hermano para defender la fe o luchar por la justicia. Lo propio del cristiano debería ser no esgrimir más armas que el amor - en todas sus variadas y dinámicas formas - que excluye en todo caso la lucha fratricida.

Constatamos que ante el problema de la violencia mortífera se da hoy un doloroso desgarramiento entre los cristianos. Unos, siguiendo la tradición de los primeros siglos, quisieran excluir de la Iglesia a los hombres de mentalidad "guerrillera" o "cruzada". Otros, siguiendo tradiciones no menos seculares, se inclinarían más bien por excluir las "sectas pacifistas". Pero vosotros sabéis que vuestro papel no es ya condenar a nadie y que la época de los anatemas ha pasado.

Creemos, en cambio, que vosotros, obispos españoles, tenéis la misión de ayudarnos a descubrir más profundamente las exigencias evangélicas.

Nos referimos a los objetores de conciencia. Habéis oído hablar de Pepe Beúnza, Jordi Agulló, Juan Guzmán, Víctor Boj, así como de los Testigos de Jehová, hasta casi 250. Están en la cárcel por decir sí a la vida y no a la muerte, y menos aún a matar.

¿No es hora de que nos acordemos de ellos? Ya que vosotros y nosotros creemos en la fraternidad y no en la división; en la paz,

fruto de la justicia, y no en la guerra, fruto de la ambición y del odio; en la reconciliación que surge del perdón mutuo y no de la venganza ni del rencor.

Desde que el Concilio se pronunció en esta materia con un prudente "Parece razonable", se ha avanzado mucho. Y el Sínodo de Obispos de 1971 pudo decir ya más rotundamente: "Es absolutamente necesario que todas las naciones reconozcan y regulen mediante leyes, la objeción de conciencia."

Sin embargo, los cristianos españoles seguimos indiferentes ante lo que es evidente, aunque con la seguridad de ser parte culpable en que la paz y la justicia no se realicen. Aquí estamos acusándonos ante vosotros de que tenemos otros intereses que no son evangélicos. Por eso vamos a hacer penitencia. ¿Nos dejáis que también la hagamos por vosotros? Se nos ha ocurrido hacer el ayuno, porque tenemos experiencia de lo que purifica; pero si tenéis otro medio, por favor, decídnoslo.

Aunque nosotros nos sintamos llamados a insistir sobre este tema por parecernos especialmente injusta la imposición sobre la conciencia, no olvidamos en nuestra penitencia todas vuestras inquietudes, sobre todo las que atañen a las injusticias cometidas hacia los más pobres y abandonados.

Esperamos y deseamos veros personalmente durante esta semana. Mientras dure la Conferencia ayunaremos orando al Espíritu de Amor y Verdad que nos dé fuerzas a todos para entregarnos con audacia a la causa de la Paz y de la Justicia entre los hombres.

Madrid, 26 de Noviembre de 1972.

Alicia Pérez del Pino. Maestra. Cristo de la Yedra 14. GRANADA.
Miguel Pérez Alvarez, S.J. Presbítero obrero. Virgencica 904. GRANADA.
Angelita de la Plata. Portera. Arabial 309, b. GRANADA.
María Rosa Rotllant. Enfermera. 24 rue de Cher. 31 TOULOUSE. FRANCIA
María Garrido Román. Bordadora. Loarte 6. GRANADA.
María Font Santacana. Profesora de Dibujo. Pla Ametllera 22. TARRASA.
María Angeles Recasens. Comunidad del Arca. La Borie Noble.
34 LE BOUSQUET D'ORB. FRANCIA
José Godoy López, S.J. Presbítero obrero. Bailén 12-3º A. GRANADA.
Gonzalo Arias. Traductor. Sarmiento de Bengoa 25 b. SAN LORENZO DEL ESCORIAL
María Nuria Breu Banach. Auxiliar de Clínica. Constitución 39-3º-1ª
BARCELONA 14

Bilbao, 29 de Noviembre de 1972.

Queridos compañeros,

Somos un grupo no-violento de Bilbao, y sabemos que estais realizando un ayuno para plantear a los obispos el problema de la objeccion de conciencia.

Os escribimos esta carta como apoyo a vuestra postura y para comunicaros que nos hemos unido moralmente a vosotros , realizando un ayuno privado los dias 25 y 26. Se realizara otro los dias 2 y 3 de diciembre.

Esperamos que este problema sea tomado en cuenta por los obispos, y que la fuerza de la VERDAD nos mantenga hasta el final.

Os deseamos : PAZ FUERZA y GOZO.

Bilbao, 29 de Noviembre de 1972.

Estimados Sres. Obispos,

Dado que se encuentran reunidos para tratar de problemas que en este momento se plantean la Iglesia. Teniendo en cuenta que entre ellos se encuentra el de la objección de conciencia, nosotros pedimos que este problema sea tratado con la magnitud que merece, y que la Iglesia declare su opinión de forma clara respecto a esta cuestión.

El mismo Concilio Vaticano 11 dejó escrito en sus constituciones : "Parece equitativo que las leyes prevean de una manera humana el caso de aquellos que por motivos de conciencia se niegan a coger las armas, pero al mismo teimpo aceptan otro medio de servir a la comunidad"

Les deseamos la Paz dinamica de los Justos.

Toulouse, el 16 de noviembre 1972

Señor Obispo :

Soy cristiana católica y vivo en comunidad en un barrio de Toulouse (Francia) desde el año 1965.

Por aquella fecha tuve la oportunidad de conocer los exiliados españoles de la guerra de 1936-1939.

Sé que el año pasado, en la asemblea de los sacerdotes y obispos, fue presentada una moción cuyos autores pedían que la Iglesia reconociera la parte de error que le corresponde en aquel acontecimiento, o sea que revisara la postura que adoptó antes, durante y después de la guerra ; más concretamente, que declarar como decía la moción : "Reconocemos, y pedimos perdón por ello, que no supimos, cuando era nuestro deber, ser los verdaderos ministros de la reconciliación".

No dudo que en aquella época, nuestra mentalidad no nos permitía ver más claro, y no se trata, por tanto, de echar la culpa a unos o a otros, aunque sin embargo hubo casos aislados de personas que supieron ver las cosas con más discernimiento : el Cardenal Vidal y Barraquer, el Obispo Mójica, Mosén Vilar y Mosén Llorens por ejemplo.

Por lo menos ahora sepamos reconocerlo y antes que se mueran en la soledad del exilio, que la Iglesia madre dé a estos españoles la mano de la justicia y de la paz. (Conocemos ejemplos de personas exiliadas que, sintiendo una llamada al retorno a Dios tienen el obstáculo de la actitud de la Iglesia sobre este problema.)

Estaré ayunando cerca de Vd con el grupo de "no violentos" para recordar también que nunca llegaremos a la paz utilizando medios violentos : guerra, armas, etc., sino por las obras de paz. Una petición apoya y refuerza la otra : me adhiero plenamente al ayuno para recordar que los objectores de conciencia siguen en la cárcel, y que merecería la pena examinar, si realmente queremos la paz, quienes son los que están en el verdadero camino :

- ¿ los que manejan las armas ?
- ¿ o los que las rechazan ?

Confío totalmente que tomarán en consideración mis objeciones y sugerencias durante este periodo de reunión de todos nuestros Pastores.

Reciba mi salutación en Cristo.

Maria Rosa Rotllant
24, rue du Cher
Bagatelle
31 - TOULOUSE

LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA

(pequeño resumen)

En España no se reconoce el derecho a la objeción de conciencia. El objetor era condenado por "desobediencia militar", "deserción", o "sedición según los casos. Luego venia una "condenas en cadena". Son unos 300 los que estan privados de libertad. La mayoria Testigos de Jehová y algunos católicos.

En el mundo existen unos paises en los cuales no es obligatorio el servicio militar. En otros tienen un servicio paralelo o la ley tiene unas salidas. En los paises comunistas no se admite la objeción de conciencia a excepción de la República Democrática alemana.

En los paises de occidente No se admite la objeción de conciencia en Grecia, Portugal, Suiza y España. En Suiza ponen condenas de meses.

FONDO DOCUMENTAL

En la Asamblea Conjunta Obispos y Sacerdotes de España, se dijo:

> "Percibimos que en nuestro pais queda mucho camino por recorrer en lo que se refiere al reconocimiento jurídico y a la realización de los derechos de la persona humana, tal como son expuestos en la "Pacem in Terris" y en el Concilio:
>
> .....
>
> "Derecho a la objeción de conciencia por motivos éticos o religiosos. (Proposición aprobada el 15-9-71 con 174 votos positivos, 52 negativos, 7 "iuxta modum" y 14 blancos)

Sínodo de los Obispos (Roma, octubre-noviembre 1971):

> "Es absolutamente necesario que los conflictos entre naciones sean resueltos no con la guerra, sino que se hallen otros caminos mas conformes con la naturaleza humana; que se favorezca, además, la estrategia de la no-violencia, y que todas las naciones reconozcan y regulen, mediante leyes, la objeción de conciencia".

Algunos Objetores

José Luis Beunza. Ingeniero agrónomo, de Valencia. Planteó su objecion de conciencia en enero de 1.971. El prestigioso músico Cristobal Haffter le ha dedicado una cantata maravillosa llamada "Gaudium et Spes". Los textos estan

inspirados en la defensa que se hizo Pepe Beunza ante el tribunal militar.
"..... Esto me lleva a plantearme la objeción de conciencia. Soy católico, pero me parece equívoco alegar este motivo cuando en paises como Italia, Portugal, España, donde la la Iglesia Católica tiene mucha influencia, los objetores de conciencia sufren grandes dificultades.

Creo mejor plantearlo por motivos éticos. Soy no-violento y considero que la historia tiene suficiente experiencia de las consecuencias desastrosas de la violencia, como para que nos sintamos obligados a experimentar otras vias de cambio".

Siguen otros objetores: Jorge Agullo, Juan Guzman, Victor Boj, Juan Antº Linares, dos curas: Francisco López, Juan Pescador.
Entre los Testigos hay 264 privados de libertad.

No puede deducirse de la vida y doctrina de Jesús una valoración inmediata de la objeción de conciencia. El Nuevo Testamento no relata que Jesús aprobase ni reprobase la profesión militar (aunque sí alabó a un Centurión, cg. Mt 8,5-13 par y los hechos de los Apóstoles, en 10,48, nos relatan el bautismo de otro Centurion), ni que abordase el tema de la negación de obedecer a las leyes de reclutamiento militar, las cuales por lo general en su tiempo no eran obligatorias.

Sin embargo es absolutamente clara su actitud pacífica: prohibiendo la venganza (Mt 5,38-42), reprobando la defensa armada (Mt 20,52), proclamando y radicalizando el precepto de no matar (Mt 5,21-26 par), exhortando y dando ejemplo de tolerancia de la injusticia (cf Mt 5,39-42 par; Lc 23,34) y de perdon y amor a los enemigos (cf Lc 6,27; Mt 18,21-22), felicitando a los pacíficos y mansos (cf Mt 5,5-9), proclamando una nueva forma de entender la autoridad, basada en el servicio y en la inferioridad amorosa y no en el dominio despótico (cf Mt 10,42-45)

La Iglesia ha recorrido un largo camino. Desde las primeras comunidades que eran pacíficas. Después se bendijeron y alentaron muchas cruzadas. Ultimamente la Iglesia Universal (tambien la Iglesia de España) ha rota una lanza en favor de los objetores. En España la Conferencia Episcopal, la Comisión Nacional "Justicia t Paz" y las comunidades de base han pedido un estatuto del objetor. Igual lo pedimos nosotros.

El último proyecto de ley sobre la objeción de conciencia fué retirado de las Cortes españolas por el mismo Gobierno. (1.971)
Lo que ultimamente se ha hecho es tipificar el delito que no estaba tipificado en el Código español y por eso daba lugar a las "condenas en cadena".

Ideas fundamentales recogidas del INFORME SOBRE LA OBJECION DE CONCIENCIA de la Comisión Nacional Justicia y Paz.